

1 **ACTA 320-14**
2 **Sesión Ordinaria 212**
3

4 Acta número trescientos veinte correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos doce,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 diecinueve de mayo del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**
28

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 37 1) **Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de**
38 **Escazú.**
39 2) **Atención a la señora Ligia Porras y al señor Aldo Protti, para referirse a una demolición**
40 **de la que fueron objeto y que pese a tener permiso municipal, se llevó a cabo sin aviso**
41 **alguno.**

42 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 318.**

43 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

45 **V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

2 **VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

3 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón**
10 **de Escazú.**

11

12 Los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven no se encuentran presentes para su
13 juramentación, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

14

15 **Inciso 2. Atención a la señora Ligia Porras y al señor Aldo Protti, para referirse a una**
16 **demolición de la que fueron objeto y que pese a tener permiso municipal, se llevó a cabo sin**
17 **aviso alguno.**

18

19 El señor Aldo Protti menciona que en el año 1990 solicitó un permiso a la Municipalidad para
20 construir una rampa para el acceso de su vehículo a su vivienda, permiso que les fue concedido y por
21 el cual cancelaron los impuestos correspondientes. Indica que en el año 2010 se inicia la construcción
22 de la iglesia de los “mormones” y al construir la acera la rampa queda un poco expuesta. Indica que
23 en ese momento por primera vez se le entrega una nota informando que deben demoler la rampa, en
24 virtud de una ley de 1998, pese a que el permiso había sido otorgado en 1190. Apunta que ahí
25 iniciaron las conversaciones con la Municipalidad, argumentando que la rampa se había construido
26 con el permiso respectivo. Añade que se realizó una reunión con el Alcalde Arnoldo Barahona, pero
27 previo a eso funcionarios municipales se apersonaron a su casa y les dijeron que habían encontrado
28 una solución, que era botar la rampa y construirla de nuevo con mayor pendiente. Señala que
29 siguiendo las indicaciones de los funcionarios municipales, se bota la rampa y se vuelve a hacer bajo
30 sus especificaciones. Comenta que todos los días llegaban los funcionarios municipales a decir
31 exactamente qué tipo de material y qué pendiente debía llevar la rampa, situación que luego en frente
32 del Alcalde fue desmentida por el funcionario. Indica que veintidós días después recibió otra nota de
33 la Municipalidad diciéndole que debía demoler la rampa nuevamente, lo cual considera no tiene
34 ningún sentido. Manifiesta que demoler la rampa y volverla a hacer hace cuatro años se lo cotizaron
35 en diez millones de colones, porque había que botar el muro, extraer gran cantidad de tierra, las
36 paredes quedan expuestas, hacer muros de contención, etc., por lo que para él era imposible hacerlo.
37 Indica que después de la reunión con el Alcalde no obtuvo más información ni recibió ningún otro
38 comunicado. Señala que en el sector de su casa están haciendo cordón y caño y el miércoles
39 funcionarios de la Municipalidad le dijeron a su esposa que si necesitaba a hacer alguna gestión,
40 sacara el carro de su casa porque iban a hacer el cordón y caño. Indica que su esposa preguntó que si
41 después de eso podría volver a meter el vehículo, a lo que le respondieron que no tendría ningún
42 problema, pero que al día siguiente si tendría problema porque se iba a chorrear la acera y el material
43 estaría aún fresco. Menciona que una vez que la señora sacó el vehículo, los funcionarios procedieron
44 a demoler la rampa, a pesar de que la señora insistió en que no lo hicieran. Manifiesta que él se fue de
45 su trabajo para su casa y preguntó si había alguna notificación, a lo que se le respondió que era una

1 orden verbal del señor David Umaña. Señala que a raíz de esto ha tenido que guardar su vehículo
2 donde un vecino, con la complicación e incomodidad que eso implica para ambos y reclama que se le
3 haya trastornado de esa manera su vida, sin ninguna notificación previa. Apunta que su abogado le
4 recomienda plantar una demanda; sin embargo, él no quisiera llegar a ese extremo, sino que su
5 intención es que la Municipalidad le devuelva su estatus anterior. Manifiesta que si no fuera posible
6 reponer la rampa, existe la posibilidad de ampliar otra cochera que hay en su casa para guardar ahí los
7 dos vehículos, aunque eso también le generaría algunas incomodidades, pero considera que de todas
8 las opciones que han visto, esa es la menos onerosa y para ese fin solicita que la Municipalidad asuma
9 esa ampliación. Solicita también que la Municipalidad repare lo que dejó ahí, porque el Instituto
10 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ni siquiera puso el medidor porque condiciones
11 es imposible, porque hasta dejaron alcantarillas expuestas y quebradas. Entrega una serie de
12 documentos en relación con la situación expuesta.

13

14 El regidor Marcelo Azúa ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

15

16 El Presidente Municipal remite los documentos presentados por el señor Protti a la Administración
17 Municipal y solicita al Alcalde que presente un informe al respecto.

18

19 El regidor Juan Carlos Arguedas apunta lo que ha dicho en otras ocasiones en cuanto a que estos
20 asuntos que son meramente competencia de la Administración ni siquiera deberían llegar a este
21 Concejo, porque al final de cuentas lo único que se puede hacer es un traslado de la solicitud a la
22 Administración. Señala que aunque al parecer hay una posibilidad de solución y el señor Protti está
23 dispuesto a la negociación, quedan dudas respecto a lo que esto ocasiona. Indica que cincuenta
24 metros hacia arriba de la casa del señor Protti hay una construcción que se hizo en el 2013 y que está
25 totalmente, sin guardar ni siquiera los retiros de la acera, por lo que cuestiona si se da el mismo trato
26 a todas las personas. Solicita al Alcalde que el asunto se trate de forma expedita y se busque una
27 solución a la mayor brevedad. A nivel de procedimiento, considera que al vecino se le debió haber
28 avisado lo que se iba a hacer con su propiedad y no que de pronto se viera afectado.

29

30 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 318.**

31

32 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 318. No hay
33 correcciones. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel
34 Langlois, quien indica que no recibió el borrador del acta.

35

36 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

37

38 El regidor Kenneth Pérez ingresa a las diecinueve horas con diecisiete minutos.

39

40 **Inciso 1: Johanna Contreras Cordero, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela**
41 **Presbítero Yanuario Quesada.**

42

43 Nota en la que externa que el presupuesto que les aprobaron para la pintura de la Institución fue por
44 ₡15 000 000 de colones y solicitan el destino del dinero para los trabajos de instalación eléctrica de la
45 Institución. Debido a que la pintura fue donada y la misma ya se utilizó en la institución.

1
2 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3
4 **Inciso 2: Elizabeth Salomon.**

5
6 Nota en la que agradece el equipo para ejercicios instalado en el parque de Jaboncillo Escazú, vive en
7 los Condominios El Doral ubicados frente a dicha instalación y ve con agrado la cantidad de personas
8 que desde primeras horas de la mañana disfrutan de dicho equipo. Se apersonó a la Municipalidad a
9 solicitar que reubiquen los elementos para niños que están frente al cementerio Zúñiga, más cerca de
10 las instalaciones del equipo nuevo, dándole así mejor uso y de esa forma estar más cuidados, ya que
11 allí en esa localización se prestaron al hurto. Solicita se ponga un aviso donde se indique que estos
12 equipos son parte del disfrute de la comunidad y que por tal motivo se deben cuidar y conservar, así
13 como mantener limpio el lugar.

14
15 Se remite a la Administración Municipal.

16
17 **Inciso 3: Lcda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pérez Zeledón.**

18
19 Remite oficio TRA-424-14-SSC, en el que solicitan declarar emergencia nacional la situación de no
20 pago de salarios a educadores.

21
22 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

23
24 **Inciso 13: Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.**

25
26 Invitación a la exposición de pinturas EL COLOR DE COSTA RICA, el viernes 23 de mayo de 2014,
27 de 10 a.m. a 8 p.m., en la Biblioteca Escolar de Escazú (frente a la Cruz Roja de Escazú).

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 14: Carlos Alfaro Vargas.**

32
33 Remite correo electrónico en el que consulta el significado de la Comisión Especial Permuta Trejos
34 Montealegre, que días y horas se reúne.

35
36 Se remite a la Comisión Especial Permuta Trejos Montealegre.

37
38 **Inciso 19: Aldo Protti Matteuci y Ligia Porras Barrientos.**

39
40 Documento en el que manifiestan que el pasado miércoles 14 de mayo, sin previo aviso ni
41 notificación, funcionarios municipales procedieron a demoler una rampa que daba acceso al vehículo
42 de su esposa, en su casa de habitación ubicada del Abastecedor La Violeta 100 metros al sur, contiguo
43 a la iglesia de Jesucristo de Los Santos de los Últimos Días (mormones).

44
45 Se remite a la Administración Municipal.

1
2 **Inciso 4: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**
3
4 Remite oficio PAI-033-2014, en el que comunica inconformidad con el acuerdo AC-36-14 adoptado
5 por ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria 200, acta 302 del 24 de febrero de 2014.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 5: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

10
11 Remite oficio PAI-034-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refiere a oficio AL-545-14
12 del 25 de marzo de 2014.

13
14 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y Acuerdos
15 del Concejo.

16
17 **Inciso 6: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

18
19 Remite oficio ALCM-002-2014, en el que en atención al Acuerdo AC-81-14 mediante el que se
20 solicita Dictamen Legal a esta Asesoría sobre la procedencia legal de la solicitud de la Lcda.
21 Francisca Mena López, Coordinadora del Proyecto de Educación Abierta de la Escuela David Marín
22 Hidalgo en Bebedero de San Antonio de Escazú, para la compra de una prótesis ocular para el menor
23 Dwayne Gutiérrez Ceciliano. Una vez analizada la documentación aportada para emitir criterio legal,
24 esta Asesoría Legal del Concejo Municipal aprecia que la solicitud no fue presentada por la persona
25 damnificada, que sería la madre del menor Dwayne Gutiérrez; así como que la misma fue presentada
26 el día 14 de marzo 2014, tres meses después de diagnosticada -según la receta aportada- la necesidad
27 de prótesis que motiva la solicitud. Con lo cual se tienen por incumplidos los requisitos establecidos
28 en el artículo N° 04 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú
29 en Estado de Desgracia o Infortunio, en cuanto a la presentación de la solicitud por la persona
30 damnificada y respecto del plazo de presentación de la solicitud en relación con el momento del
31 percance o desgracia que le colocó en situación física y social crítica.

32
33 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

34
35 **Inciso 7: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

36
37 Remite oficio ALCM-003-2014, en el que en atención al Acuerdo AC-82-14 mediante el que se
38 solicita Dictamen Legal a esta Asesoría sobre la procedencia legal de la solicitud del señor Carlos
39 Manuel Salas Cortés de ayuda para la compra de una silla de ruedas; una vez recibido el pasado
40 viernes 09 de mayo, el último documento aportado al expediente, procede el suscrito Asesor Legal
41 del Concejo Municipal a emitir Dictamen sobre la procedencia legal de dicha solicitud, al tenor de lo
42 establecido en el artículo N° 05 del "Reglamento para otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
43 Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio". Una vez confrontado el cuadro fáctico del
44 caso bajo examen con los requisitos para ser beneficiario del otorgamiento de ayuda temporal, según
45 lo establecido en los artículos 3° y 4° del Reglamento de aplicación, y habiendo constatado el

1 cumplimiento de los mismos, esta Asesoría Legal del Concejo Municipal encuentra que la solicitud
2 planteada por el vecino Carlos Manuel Salas Cortés se subsume dentro de los presupuestos de hecho
3 y derecho del marco normativo aplicable, por lo que estima procedente el otorgamiento de la ayuda.

4
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

6
7 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite oficio AL-597-14 dirigido a la MSc. Maritza Rojas Poveda, Directora MP Desarrollo
10 Humano y a la Ing. Sandra Blanco Alfaron, Directora MP Ingeniería y Obras, en el que traslada copia
11 de nota fecha 05 de mayo suscrito por el señor Pablo Jiménez Corrales, mediante la cual manifiesta
12 su descontento por una situación dada al no poder ingresar a la Urbanización Pinar del Río y posterior
13 intervención de la Policía municipal. En relación a lo anterior, les solicito rendir un informe a más
14 tardar el 13 de mayo a fin de brindar respuesta al interesado.

15
16 Se toma nota.

17
18 **Inciso 9: Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación – Concejos de Distrito.**

19
20 Remite oficio P-PL/117-2014, en el que traslada el acta 06-2014 y del acta 07-2014 del CDSR. Según
21 oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso, son trasladadas en forma
22 electrónica.

23
24 Se toma nota.

25
26 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27
28 Remite oficio AL- 623-14, en el que en cumplimiento al Acuerdo AC-120-14 en el cual solicita un
29 informe sobre nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, traslada el oficio M-
30 IO-207-14 del Macroproceso de Ingeniería y Obras y el oficio AJ-368-14 del Proceso de Asuntos
31 Jurídicos.

32
33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34
35 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36
37 Remite oficio AL-615-14, en el que en cumplimiento al Acuerdo AC-420-13 traslada el oficio RF-68-
38 14 del Proceso de Recursos Financieros en donde informa que los puntos pendientes por parte del
39 Colegio Técnico Profesional de Escazú, fueron recibidos el 31 de marzo y el 2 de mayo del presente
40 año, por lo que los convenios girados a este colegio ya fueron saldados.

41
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43
44 **Inciso 12: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

45

1 Remite oficio SMI-57-14 dirigido al Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
2 Municipal, en el que en atención al oficio ALCM-0004-2014, informa que se revisaron las actas
3 municipales y se encontró únicamente el acta 230, página 5-7, donde se aprueba el Reglamento
4 Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Escazú.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 15: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

9
10 Remite oficio PAI-036-2014, en el que interpone recurso de revocatoria contra el Acuerdo AC-129-
11 14, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 211, Acta 318 del 12 de mayo del
12 2014.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 A solicitud del Auditor Interno se da lectura al oficio y se transcribe en el acta.

17
18 “Señores
19 Concejo Municipal

20
21 Estimados señores:

22
23 El suscrito Gilbert Fuentes González, cédula 1-0476-0615, Auditor Interno de la Municipalidad de
24 Escazú, conforme lo dispone el artículo 173 de la Constitución Política y 153 del Código Municipal,
25 en tiempo y forma, interpongo recurso de revocatoria contra el acuerdo AC-129-14, adoptado por el
26 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 211, Acta 318 del 12 de mayo del 2014.

27
28 Como surge la fecha de recepción del citado acuerdo el día, 13 de mayo del 2014, se le hace saber el
29 acto que se recurre, esta impugnación se interpone dentro del tiempo legal establecido.

30
31 Solicito al Concejo Municipal y la Comisión que tenga que resolver el presente recurso de
32 revocatoria, revise el acuerdo adoptado y que por sus efectos se peticiona el dictado de anulación del
33 citado acuerdo, en virtud de los hechos, pruebas y derechos que paso a exponer.

34
35 **HECHOS:**

36
37 1. Que mediante oficio AL-585-14 del 05 de mayo del 2014, el bachiller Arnoldo Barahona Cortés,
38 Alcalde Municipal, interpone veto contra el acuerdo AC-122-14, sesión ordinaria 209, acta 316,
39 del 28 de abril del 2014, relativo a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el oficio
40 número PAI-019-2014.

41
42 2. Que dentro del pliego del veto se generan un total de once consideraciones que generan
43 oposición al acuerdo AC-122-14.

44
45 3. Que el citado veto es conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 210, acta 217 del

1 05 de mayo del 2014, documento que es trasladado por el cuerpo edil a la Comisión de Asuntos
2 Jurídicos.

- 3
4 4. Que mediante dictamen número C-AC-015-14 de las dieciocho horas con treinta minutos del día
5 lunes 12 de mayo del 2014, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-585-14 suscrito por
6 el Alcalde Municipal mediante el cual interpone Veto contra el Acuerdo AC-122-14
7
8 5. Que una vez analizados los argumentos razonados en el oficio AL-585-14 la citada Comisión de
9 Asunto Jurídicos, no da razón a la totalidad de los once alegatos planteados en el veto.
10 6. Que dentro del análisis se incorpora un apartado de otras consideraciones que esboza
11 textualmente:

12
13 **D.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

14
15 *1- Que se aportan en el expediente del acuerdo vetado, copias de los oficios:*

16
17 *1.1- MEMO-PAI-45-2014 de fecha 19 de marzo 2014 del Auditor Interno, dirigido al señor Alcalde,*
18 *manifestando lo siguiente:*

19
20 *“...muy respetuosamente le solicito un espacio en su agenda para que en un plazo*
21 *máximo de cinco días hábiles en horario de oficina, se pueda discutir con su persona el*
22 *área técnica y la dirección de Ingeniería y Obras, las conclusiones y recomendaciones*
23 *del Informe final referente a “Auditoría al Proceso de Desarrollo Territorial-Permisos de*
24 *Construcción”*

25
26 *1.2- MEMO-PAI-48-2014 de fecha 27 de marzo 2014 del Auditor Interno, dirigido al señor Alcalde,*
27 *manifestando lo siguiente:*

28
29 *“Mediante oficio Memo-PAI-45-2014 del 19 de marzo 2014 de la forma más respetuosa*
30 *se le solicitó un espacio en su agenda para que en un plazo máximo de cinco días hábiles*
31 *se pudiera discutir con su persona, el área técnica y la Dirección de Ingeniería y Obras,*
32 *las conclusiones y Permisos de Construcción”, todo conforme lo dispuesto en el Manual*
33 *de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DEFOE).*
34 *En razón que el plazo dispuesto ha cumplido su término sin contar con respuesta de esa*
35 *Alcaldía, se convoca a las mismas personas invitadas, como fecha última y definitiva el*
36 *día de mañana a las 11:00 am en la oficina de esta Auditoría Interna, para discutir sobre*
37 *las citadas conclusiones y recomendaciones y presentar dicho documento ante el*
38 *Concejo Municipal próximo 31 de marzo del año en curso, tal y como se le indicó en*
39 *oficio Memo-PAI-45-2014.*

40
41 *De no apersonarse, se dará por concluido el cumplimiento de discusión de resultados*
42 *conforme a las normas de control Interno a que está sujeta esta unidad de fiscalización,*
43 *para lo cual se levantará un acta y nos reservamos el derecho sobre las acciones*
44 *dispuestas en la Ley General de control Interno.”*

1 **1.3-** Oficio-PAI-021-2014 de fecha 28 de marzo 2014 del Auditor Interno, dirigido al señor Alcalde,
2 manifestando lo siguiente:

3

4 “He recibido su oficio AL-431-14 al cual me refiero, no es de recibo sus alegatos,
5 excusas e interpretaciones jurídicas, como consecuencia de considerarlos con gran
6 cantidad de yerros, contradicciones, inteligibles e incluso hasta retadoras.

7

8 No omito expresarle la disposición de este ente fiscalizador de llevar estos asuntos en
9 buenos términos, ya que el oficio antes mencionado por su redacción lo que provoca es
10 aumentar el deterioro de las relaciones, situación que se ha venido dando últimamente
11 por diferentes actuaciones de esa Alcaldía en contra de la Auditoría Interna.”

12

13 **1.4-** MEMO-PAI-50-2014 de fecha 28 de marzo 2014 del Auditor Interno, cuyo “Asunto” es:

14

15 “Acta de ausencia a convocatoria- Informe Permisos de Construcción” y se manifiesta lo siguiente:

16

17 “Al ser las once horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del 2014, se
18 levanta acta haciendo constar haber cumplido con el debido procedimiento dispuesto en
19 el numeral 205 de la comunicación de resultados, punto cuatro, del Manual de Normas
20 Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DEFOE) extendiendo
21 invitación al Despacho del Alcalde, a través de memorandos # MEMO-PAI-45-2014 del
22 19 de marzo del 2014 y MEMO-PAI-48-2014 del 27 de marzo 2014, para discutir con el
23 señor Alcalde, el área Técnica y la Dirección de Ingeniería y Obras, las conclusiones y
24 recomendaciones del Informe final referente a “Auditoría al Proceso de Desarrollo
25 Territorial-Permisos de Construcción”.

26

27 Pese a lo anterior, habiendo dado como fecha última y definitiva el día de hoy a las
28 11:00 am, en la oficina de esta Auditoría Interna, el señor Alcalde, Arnoldo Barahona
29 Cortés no se apersonó en la fecha y hora señalada, remitiendo únicamente el señor
30 Alcalde oficio AL-431-14 del 28 de marzo del 2014 al señor Gilbert Fuentes González,
31 como Auditor Interno, cuyos alegatos no son de recibo por esta oficina de Fiscalización
32 y es contestada a esa Alcaldía mediante oficio PAI-021-2014 del 28 de marzo de 2014.
33 Es todo”.

34

35 Firman cuatro testigos, funcionarios todos de la Auditoría Interna.

36

37 **2-** Que el siguiente marco normativo debe considerarse en la interpretación del contexto de las
38 actuaciones de las partes en conflicto.

39

40 **“Ley General de Control Interno.**

41

42 **Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de**
43 **control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les
44 corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

45

1 a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

2 b) (...)

3 c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y*
4 *disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la*
5 *República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que*
6 *correspondan (...)*

7
8 **Artículo 33. —Potestades.** *El auditor interno, el subauditor interno y los demás*
9 *funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:*

10 (...)

11
12 c) *Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el*
13 *asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.*

14 (...)

15
16 **Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.** (...) *El jerarca, los titulares*
17 *subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad*
18 *administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento*
19 *de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría*
20 *interna, establecidas en esta Ley”.*

21
22 **3-** *Que se tiene como hecho probado mediante el aporte de sendas actas administrativas por las*
23 *partes involucradas, la no realización de la “conferencia final”.*

24
25 7. Que sobre el fondo del análisis del veto, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima y señala
26 textualmente:

27
28 **E.- SOBRE EL FONDO:**

29
30 *Esta Comisión de Asunto Jurídicos, luego de analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-*
31 *585-14 que contiene formal interposición de veto contra el Acuerdo AC-122-14, y estudiado el*
32 *expediente administrativo del mismo, considera:*

33
34 **I-** *Que el veto formulado fundamenta su teoría del caso en torno al argumento de que la Auditoría*
35 *Interna omitió realizar la “Conferencia Final” requerida según lo dispuesto en el numeral 205 de la*
36 *comunicación de resultados, punto cuatro, del Manual de Normas Generales de Auditoría para el*
37 *Sector Público (M-2-2006-CO-DEFOE); mas sin embargo el oficio PAI-019-2014 de la Auditoría*
38 *Interna con que se comunica oficialmente al jerarca máximo de la municipalidad, sea al Concejo*
39 *Municipal, de los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por dicha*
40 *auditoría, contiene un acápite denominado “6. Comunicación de Resultados” mediante el cual*
41 *dicha Auditoría Interna “hace notar que se ha cumplido con el debido procedimiento dispuesto en*
42 *el numeral 205 de la comunicación de resultados, punto cuatro, del Manual de Normas Generales*
43 *de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DEFOE).”*

44
45 **2-** *Que de los autos del expediente se extrae, de conformidad con las “Actas Administrativas”*

1 aportadas tanto por el Despacho de la Alcaldía como por la Auditoría Interna, como hecho probado
2 que la “Conferencia Final” no se ha llevado a cabo en los términos en que fue convocada. Lo cual
3 al tenor de la doctrina contenida en el numeral 223 de la Ley General de la Administración Pública,
4 es un vicio de procedimiento por omisión de una formalidad sustancial, toda vez que su realización
5 eventualmente podría cambiar la decisión final del informe de la Auditoría Interna remitido al
6 Concejo Municipal.

7
8 **3-** Que la Administración Municipal fue puesta en conocimiento desde el día 19 de marzo 2014, de
9 los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones del estudio realizado por dicha auditoría al
10 “Proceso de Desarrollo Territorial-Permisos de Construcción” mediante la remisión del oficio PAI-
11 019-2014, lo cual se extrae del contenido del MEMO-PAI-45-2014.

12
13 8. Que con los argumentos expuestos, la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante dictamen C-AJ-
14 015-14, recomienda de forma textual:

15
16 **F.- RECOMENDACIÓN:**

17
18 *Una vez valorados los antecedentes, los argumentos del veto, el análisis de los argumentos, las otras*
19 *consideraciones, el análisis sobre el fondo, y el marco normativo aplicable, esta Comisión de*
20 *Asuntos Jurídicos con vista en las actas administrativas aportadas tanto por la Auditoría Interna*
21 *como por el Alcalde Municipal, tiene como un hecho probado la NO realización de la “Conferencia*
22 *Final”, lo cual al tenor de la doctrina contenida en el numeral 223 de la Ley General de la*
23 *Administración Pública, es un vicio de procedimiento por omisión de una formalidad sustancial,*
24 *toda vez que su realización eventualmente podría cambiar la decisión final del informe de la*
25 *Auditoría Interna remitido al Concejo Municipal, vicio que en el estadio actual es reparable; por lo*
26 *que se recomienda su subsanación a cuyo efecto se debe prevenir tanto a la Alcaldía Municipal como*
27 *a la Auditoría Interna, para que acrediten ante esta sede la realización de la “Conferencia Final” a*
28 *la mayor brevedad posible, tomando en cuenta que las mismas están impuestas del contenido del*
29 *informe en cuestión desde el día 19 de marzo 2014, así como que dado el tiempo transcurrido, una*
30 *mayor dilación injustificada podría constituirse en lesión al interés público, el cual debe prevalecer*
31 *sobre el interés de la Administración Pública. Sugiriendo como corolario que se acoja el veto y se*
32 *prevenga la subsanación de lo omitido, para lo que se recomienda se adopte el siguiente acuerdo:*

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
35 Constitución Política; 11, 13, 113 y 223 de la Ley de Administración Pública; 12, 33,
36 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 17 inciso d), 153 y 158 del Código
37 Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-14
38 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma
39 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER EL
40 VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-122-14
41 adoptado en la Sesión Ordinaria número 209, Acta 316 del 28 de abril del 2014, en los
42 términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen de la
43 Comisión de Asuntos Jurídicos supra mencionado. **SEGUNDO:** SE PREVIENE tanto a
44 la Alcaldía Municipal como a la Auditoría Interna, para que acrediten ante esta sede
45 la realización de la “Conferencia Final” de marras, a la mayor brevedad posible,

1 *tomando en cuenta que ambas partes están impuestas del contenido del informe en*
2 *cuestión desde el día 19 de marzo 2014, así como que dado el tiempo transcurrido,*
3 *una mayor dilación injustificada podría constituirse en lesión al interés público.*
4 **TERCERO:** *Se emplaza tanto al señor Alcalde Municipal, como al señor Auditor*
5 *Interno Municipal, para que dentro del plazo máximo de quince días calendario,*
6 *rindan un informe de lo supra prevenido. Notifíquese este acuerdo con copia en lo*
7 *conducente del Dictamen C-AJ-015-14 al señor Auditor Interno Municipal y asimismo*
8 *al señor Alcalde Municipal en su despacho.”*
9

- 10 9. Que con vista en la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Jurídicos antes dicha, el
11 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 211, Acta 318 del 12 de mayo del 2014, toma el acuerdo
12 AC-129-14, el cual fue comunicado a esta Auditoría Interna a las 12:15 horas del día 13 de mayo
13 del 2014.
14

15 **PRUEBAS:**

16
17 Amparado en el principio constitucional que protege el derecho de ofrecer prueba, se propone lo
18 siguiente:
19

- 20 A. Que la Constitución Política en su artículo 39 dispone:
21

22 *Artículo 39.- A nadie se le hará sufrir pena sino por delito, cuasidelito o falta, sancionados por ley*
23 *anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad competente, previa oportunidad*
24 *concedida al indiciado para ejercitar su defensa y mediante la necesaria demostración de*
25 *culpabilidad.*
26

- 27 a. Con vista en lo anterior, se echa de menos solicitud por parte del Concejo Municipal o de
28 la Comisión de Asuntos Jurídicos a esta Auditoría Interna, en el cual se requiera emitir su
29 posición respecto al oficio AL-585-14 contra el acuerdo AC-122-14, toda vez que el
30 recurso a ese Acuerdo del Concejo Municipal versa sobre las recomendaciones emitidas
31 por esta Auditoría Interna mediante oficio PAI-019-2014, que corresponde a la “Auditoría
32 Operativa al Proceso de Desarrollo Territorial – Permisos de Construcción”, lo que
33 constituye dicho acuerdo en un estado de ilegalidad, toda vez que se ha dejado a esta
34 Auditoría Interna en total estado de indefensión, considerando que tal acuerdo versa sobre
35 la conferencia final del informe de Auditoría Interna.
36

- 37 B. Que en su apartado 37 la Ley General de Control Interno dispone:
38

39 *Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. **Cuando el informe de auditoría esté dirigido al***
40 **jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda,** *en un plazo improrrogable*
41 *de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las*
42 *recomendaciones. **Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar***
43 **las soluciones alternas que motivadamente disponga;** *todo ello tendrá que comunicarlo*
44 *debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente (resaltado y subrayado*
45 *intencional).*

1
2 a. Nótese que conforme lo regulado por dicha Ley General de Control interno, lo procedente
3 es haber presentado por parte del Concejo Municipal, razonamiento de inconformidad en
4 la “discusión del informe”, la cual “pudo” de forma previa ser advertida por el Alcalde
5 Municipal a ese Órgano Colegiado, como superior jerárquico, toda vez que a su momento
6 se encontraba dentro de los plazos previstos por la legislación.
7

8 b. Pese a lo anterior, y por haber sido conocido dicho informe por el Concejo Municipal en
9 la Sesión Ordinaria 205, acta 310 del 31 de marzo del año 2014, el plazo para accionar
10 este mecanismo a la fecha se encuentra precluido.
11

12 C. Que el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-
13 DEFOE), Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República,
14 Nro R-CO-94-2006 del 17 de noviembre, 2006. Publicada en La Gaceta Nro. 236 del 8 de
15 diciembre, 2006, dispone:
16

17 *205. Comunicación de resultados*
18

19 *01. Las instancias correspondientes deben ser informadas, verbalmente y por escrito, sobre los*
20 *principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones producto de la*
21 *auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos*
22 *examinados.*
23

24 *02. El auditor debe mantener una comunicación proactiva y efectiva con la Administración de la*
25 *entidad u órgano, con el fin de facilitar el normal desarrollo de todo el proceso de la auditoría.*
26

27 *03. La comunicación del auditor con la Administración se puede realizar, según su juicio*
28 *profesional al considerar la relevancia de los resultados obtenidos, en forma paralela a la etapa de*
29 *examen mediante informes parciales y un informe final, o bien, por medio de un solo informe final*
30 *una vez concluida esa etapa.*
31

32 *04. El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano*
33 *auditado, antes de emitir la respectiva comunicación por escrito, con el fin de exponer los*
34 *resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, salvo que se trate de*
35 *asuntos relacionados con el establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales*
36 *(el subrayado y resaltado es intencional).*
37

38 a. En lo relativo a la discusión del informe nótese que la norma indica que la comunicación
39 se realizará verbalmente y por escrito, así como mantener una comunicación proactiva y
40 efectiva con la Administración de la entidad u órgano, con el fin de facilitar el normal
41 desarrollo de todo el proceso de la auditoría.
42

43 b. Sobre este asunto conforme lo prevé la norma, desde el mismo inicio de la auditoría
44 operativa, esta Auditoría genera conferencia inicial con el área auditada, conforme se
45 observa en el papel de trabajo PL-5 (F-PAI-14), del cual se aporta copia. Este proceso de

- 1 comunicación se llevó a cabo a lo largo del todo el proceso, tanto con el arquitecto Garret
2 Cotter, entonces jefe del Proceso de Desarrollo Territorial, como área auditada, así como
3 con el ingeniero Cristian Boraschi, quien fue asignado como persona de enlace en la
4 auditoría y quien funge actualmente como jefatura de ese proceso de Desarrollo
5 Territorial.
6
- 7 c. Asimismo, recordar que la comunicación escrita del informe se realizó no solo al Concejo
8 Municipal, sino también al Despacho del Alcalde, así como a la Dirección de Ingeniería y
9 Desarrollo Territorial, a quienes se les remitió borrador del informe mediante informe
10 PAI-45-201 del 19 de marzo del 2014 y el documento definitivo recibido por ambas áreas
11 el 31 de marzo del 2014.
- 12 d. Referente a la conferencia final debe quedar claro que como bien lo dicta el punto 04 del
13 citado manual, es el auditor quien dicta la conferencia final y en plazo razonable conforme
14 el artículo 33 de la Ley General de Control Interno.
15
- 16 e. Asimismo, el criterio de definir el plazo razonable por parte del Auditor Interno se
17 fundamenta entre otros, en el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2014, conocido
18 por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria número 95, acta 282 del 27 de
19 noviembre del 2013, relativo a la atención de auditorías de periodos anteriores.
20
- 21 f. Que sobre la fecha propuesta por la Alcaldía mediante oficio AL-431-14 se hacen notar
22 dos aspectos importantes. Que la fecha propuesta dilatava significativamente la
23 presentación del informe de Auditoría al Concejo Municipal; además a señalar dentro de
24 ese plazo una fecha y hora única y definitiva, con todo respeto, se está arrojando
25 competencia que corresponde a este Auditor Interno conforme lo dispone la legislación.
26
- 27 g. Por tal razón, esta Auditoría Interna se mantiene en la posición señalada en el informe
28 PAI-019-2014, sobre la discusión del informe y habiendo transcurrido los plazos definidos
29 por la norma, estas recomendaciones se encuentran en firme.
30
- 31 D. Sobre el Emplazamiento dado por el Concejo Municipal a esta Auditoría Interna en el punto
32 tercero del acuerdo AC-129-14
33
- 34 a. Olvida ese Concejo Municipal que conforme el Código Municipal en su numeral 13,
35 inciso m), son atribuciones de ese Cuerpo Edil, **conocer** los informes de auditoría o
36 contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.
37
- 38 Asimismo, conforme el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el Auditor y Sub
39 auditor Internos dependen orgánicamente del máximo jerarca del ente u órgano al cual
40 pertenecen, en este caso del Concejo Municipal y es a este órgano a quien el Auditor debe
41 rendir cuentas por su gestión así como, por el uso que haga de los recursos disponibles.[\[1\]](#)
42
- 43 b. Por tal razón y con todo respeto, ese Cuerpo Colegiado no se encuentra en posición de
44 emplazar a esta Auditoría Interna, toda vez que se entiende dicho acuerdo en una solicitud
45 de enderezar actos que le son propios de la función de la Auditoría Interna, tal y como se

1 ha venido desarrollando en este documento, referente a asuntos técnicos y legales, en
2 donde la independencia funcional y de criterio no se debe ver doblegada.

- 3 c. Finalmente, sobre este mismo asunto la Contraloría General de la República ha señalado
4 que la dependencia orgánica que establece la LGCI entre el jerarca del ente u órgano y el
5 auditor interno, no implica la relación de subordinación que en estricto sentido dispone la
6 Ley General de Administración Pública, ya que tiene un límite claramente demarcado por
7 la independencia funcional y de criterio que establece aquella Ley para todos los
8 funcionarios de la auditoría Interna. De esta manera no existe una relación de jerarquía
9 típica por la cual el auditor interno se subordina al jerarca, que haga presuponer la
10 obligación de este para calificar el desempeño de aquel ni tampoco que el jerarca posea el
11 conocimiento de materia para evaluar su gestión. [2]
12

13 **CONSIDERACIONES**

14
15 i. Llama la atención a esta Auditoría Interna en cuanto al proceder del Alcalde Municipal de
16 incorporar veto a acuerdos de Concejo Municipal relativos a informes y/o advertencias de esta oficina
17 de fiscalización, toda vez que teniendo claridad meridiana sobre los mecanismos legales
18 contemplados por la Ley General de Control Interno y normativa conexas, pareciera ser que el veto
19 como herramienta jurídica, podría ser empleado en estos casos como un elemento de distracción a
20 este Cuerpo Colegiado y no resolver sobre el fondo de las advertencias, asesorías y recomendaciones,
21 facultades que le son propias de la investidura que la Legislación otorga a las Auditorías Internas,
22 conforme el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.
23

24 ii. Pese a que el artículo 35 de la Ley General de Control Interno define que los hallazgos, las
25 conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán
26 comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la
27 administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas
28 recomendaciones y que de esa manera, conforme se asciende en la escala organizacional, los asuntos
29 que llegan a conocimiento de los funcionarios de nivel superior son cada vez de naturaleza más
30 compleja, estratégica y política, ello aparte de que de esa forma se llega a la jerarquía superior solo
31 por excepción, para no inundarlos de asuntos que pueden solucionarse en niveles inferiores, en donde
32 están los funcionarios que conocen específicamente de la materia sobre la que la auditoría interna
33 tiene la potestad de trasladar las recomendaciones a estos niveles jerárquicos.. [3]. Lo anterior no ha
34 sido posible y se ha debido inundar al Concejo Municipal de asuntos que pueden ser resueltos en
35 niveles jerárquicos inferiores, toda vez que se demuestra no existe voluntad política para resolver o
36 atender las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, así demostrado ante la falta de
37 atención de las recomendaciones de periodos anteriores y actuales que la fecha no han sido atendidas.
38

39 iii. Sobre estos acontecimientos de diferencias de posición entre el Concejo Municipal, la
40 Administración y esta Auditoría, muy respetuosamente se les informa que se estará haciendo del
41 conocimiento de estos hechos a la Contraloría General de la República, como cuerpo de esta oficina
42 de fiscalización y superior en materia de control interno.
43

44 **PETITORIA:**

45

- 1 1. Como consecuencia de los hechos planteados, se solicita a ese estimable Cuerpo Colegiado,
2 anular el acuerdo AC-129-14 y sus efectos, mismo que fue adoptado por el Concejo Municipal en
3 la sesión ordinaria 211, acta 318 del 12 de mayo del 2014.
4
5 2. Se solicita que el presente oficio sea leído en sesión del Concejo Municipal y que conste en actas
6 el documento completo.
7
8 3. En el caso de denegarse la revocatoria aquí planteada, dejo desde ya interpuesto el recurso de
9 apelación en subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución
10 Política y el artículo 153 del Código Municipal, al tenor del artículo 38 de la Ley General de
11 Control Interno, se traslade a la Contraloría General de la República para su resolución.
12

13 Atentamente,

14
15 Lic. Gilbert Fuentes González
16 Auditor Municipal”.

17
18 **Inciso 16: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

19
20 Remite oficio PAI-037-2014, en el que presenta ante este Concejo Municipal y conforme los
21 Artículos 153 del Código Municipal y el artículo 173 de la Constitución Política de Costa Rica, en
22 tiempo y forma Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo AC-126-14
23 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión 210, Acta 317 del 05 de mayo del 2014,
24 comunicado el día 13 de mayo de 2014.
25

26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
27

28 El Auditor Interno solicita dar lectura al oficio y transcribirlo en el acta; no obstante, el Presidente
29 Municipal indica que no se le dé lectura y se transcriba.
30

31 “Señoras (es)
32 Concejo Municipal
33

34 Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo AC-126-14
35

36 Estimados (as) Señores (as):
37

38 Quién suscribe Gilbert Minor Fuentes González , mayor, casado una vez, Contador Público, Vecino
39 de Moravia, y portador de la cédula de identidad N°-1-476-615, en mi condición de Auditor Interno
40 de la Municipalidad de Escazú, presento ante ese Concejo Municipal y conforme los Artículos 153
41 del Código Municipal y el artículo 173 de la Constitución Política de Costa Rica, en tiempo y forma
42 RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO contra el acuerdo AC-126-14
43 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión 210, Acta 317 del 05 de mayo del 2014,
44 comunicado el día 13 de mayo de 2014.
45

1 **Antecedentes**

2
3 1-El día 05 de mayo de 2014 el Concejo Municipal de Escazú adoptó en la Sesión Ordinaria 210,
4 Acta 317 el siguiente acuerdo:

5
6 *ACUERDO AC-126-14: “SE ACUERDA : Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la*
7 *Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 38 de la Ley General de*
8 *Control Interno; 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) y*
9 *158 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-*
10 *AJ-014-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como*
11 *fundamento para esta decisión, se dispone: RESPONDER la advertencia contenida en el oficio PAI-*
12 *009-2014 de la Auditoría Interna, manifestándole que esta NO ES DE RECIBO toda vez que la*
13 *misma se fundamenta en antecedentes administrativos para recomendar un procedimiento que es*
14 *contrario a ley, según los términos explicados en el dictamen C-AJ-014-14 Notifíquese este acuerdo*
15 *al señor auditor con copia en lo conducente del citado dictamen”. ACUERDO FIRME*

16
17 2-El dictamen C-AJ-014-14 indica:

18
19 Al ser las dieciocho horas del día lunes 05 de mayo del 2014, se da inicio a la sesión de esta
20 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en
21 su condición COORDINADOR de la Comisión; y la regidora ROSEMARIE MAYNARD
22 FERNÁNDEZ en calidad de miembro integrante de esta Comisión. El regidor PEDRO TOLEDO
23 QUIRÓS se excusó por no poder presentarse. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
24 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

25
26 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

27
28 1- Oficio PAI-009-2014 de la Auditoría Interna cuyo asunto es: Advertencia de Veto sobre acuerdos
29 Municipales en cuanto a los informes de Auditoría Interna.

30
31 2- Oficio PAI-024-2014 de la Auditoría Interna cuyo asunto es: Reunión con el Personal de Auditoría
32 Interna.

33
34 3- Oficio AL-275-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal, cuya referencia es el Acuerdo AC-29-
35 14.

36
37 4- Resolución No 157-2014 del Tribunal Contencioso Administrativo que declara inadmisibile el veto
38 interpuesto contra el Acuerdo AC-451-13 y rechaza la medida cautelar solicitada.

39
40 PUNTO PRIMERO: Se conoce Oficio PAI-009-2014 de la Auditoría Interna cuyo asunto es:
41 Advertencia de Veto sobre acuerdos Municipales en cuanto a los informes de Auditoría Interna.

42
43 A.- ANTECEDENTES:

44
45 1- Que el oficio en conocimiento refiere que dicha Auditoría ha encontrado vetos interpuestos contra

1 acuerdos del Concejo Municipal en relación con informes de Auditoría Interna y sus
2 recomendaciones, de igual forma en materia de Contratación Administrativa, con la petición: “Si este
3 Cuerpo Edil decide según el mérito de los autos rechazar el presente veto interpuesto, se eleve en
4 alzada al Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho”.

5
6 2- Que dicho oficio básicamente transcribe el oficio 02002 del 17 de febrero de 2009, DAGJ-0240-
7 2009 de la Contraloría General de la República, mismo que cita entre otros los siguientes
8 antecedentes administrativos:

9
10 a) Oficio N° 7241 (DEI-CR-303) también del órgano contralor, en el que se manifiesta en lo
11 pertinente lo siguiente:

12
13 *“...es criterio de este Despacho que los acuerdos del Concejo Municipal en los que se acojan*
14 *los informes de auditoría tampoco son susceptibles del veto por parte del Alcalde Municipal,*
15 *puesto que el artículo 38 de la Ley General de Control Interno establece a esta Contraloría*
16 *General la competencia para aprobar o improbar, en última instancia, tales acuerdos.”*

17
18 b) Dictamen C-175-2004 de la Procuraduría General de la República, en el que se manifiesta en lo
19 pertinente lo siguiente:

20
21 *“...De acuerdo con nuestro punto de vista, existen al menos dos razones para sostener que no*
22 *procede el veto contra los acuerdos del concejo en los cuales se acogen los informes de la*
23 *auditoría interna. En primer lugar, tal y como se indicó supra, las normas de fiscalización,*
24 *entre ellas las que se encuentran recogidas en la Ley General de control Interno, son normas*
25 *de naturaleza especial que prevalecen sobre las normas de naturaleza general (las que están*
26 *en el Código Municipal). Si no fuera de esta forma, se haría nugatoria el control y la*
27 *fiscalización de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor. En segundo término,*
28 *relacionado el último párrafo del numeral 38 de la Ley N° 8292 de 31 de julio de 2002, Ley*
29 *General de Control Interno, con el inciso e) del artículo 160 del Código Municipal, es claro*
30 *que eventualmente estamos frente a un acuerdo municipal que podría ser objeto de*
31 *conocimiento del órgano Contralor, cuando a solicitud del jerarca –en este caso el concejo-,*
32 *de la auditoría interna o de ambos, se planté el respectivo conflicto a ese órgano fundamental*
33 *del Estado, debido a que existe una discrepancia entre la Administración activa y el órgano de*
34 *fiscalización sobre las medidas a adoptar a causa del informe de este último. Desde esta*
35 *perspectiva, este tipo de asuntos caen en el supuesto del inciso e) del numeral 160 del Código*
36 *Municipal, que impide el veto cuando se trate de acuerdos apelables ante la contraloría*
37 *General de la República.”*

38
39 3- Que la transcripción del oficio 02002 del 17 de febrero de 2009, DAGJ-0240-2009 de la
40 Contraloría General de la República, termina con la siguiente conclusión:

41
42 *“Ahora bien, en honor a la verdad tenemos que decir que, si bien técnicamente no estamos en*
43 *presencia de una apelación, en el sentido de que hay un administrado o justiciable que impugna*
44 *el acuerdo municipal a través del recurso de alzada, sino ante un procedimiento especial que*
45 *prevé la legislación vigente para dirimir un conflicto entre la Administración activa y el órgano*

1 fiscalizador interno, es lo cierto también que, en el fondo, subyace la misma razón para la
2 improcedencia del veto, ya que en todos aquellos casos en los cuales el ordenamiento jurídico le
3 otorga a la Contraloría General de la República una competencia exclusiva y excluyente para
4 resolver en definitiva un asunto, es razonable que desaparezca la facultad del alcalde de vetar
5 el acuerdo municipal; de no ser así, en este caso puntual, podría sustraérsele al órgano
6 Contralor esa competencia, toda vez que el asunto habría que remitirlo a la sección respectiva
7 del Tribunal Contencioso Administrativo, desnaturalizándose de esa forma la intención del
8 legislador” (los efectos resaltado y subrayado se añadieron para mejor ilustrar).

9
10 4- Que en virtud de lo dimensionado mediante el oficio de la Contraloría General de la República
11 transcrito, se consigna en el oficio PAI-009-2014 en conocimiento como corolario lo siguiente:

12
13 “Así las cosas, siendo la Ley General de Control Interno Ley (sic) de naturaleza especial, se
14 advierte de una forma respetuosa al estimable Cuerpo Edil, que corrija el procedimiento
15 empleado, rechace aquellos Vetos (sic) interpuestos por el señor Alcalde sobre acuerdos del
16 Concejo Municipal donde están vinculados con informes de la Auditoría Interna, algunos son el
17 AC-416-13, punto segundo, AC-023-14 y AC-024-14.

18
19 Estos casos deben ser enviados a la Contraloría General de la República conforme al artículo
20 38 de la Ley General de Control Interno No 8292.”

21
22 B.- OTRAS CONSIDERACIONES:

23
24 1- Que todos los argumentos esgrimidos en los antecedentes administrativos supra citados (Oficio
25 CGR 02002 del 17 de febrero de 2009, DAGJ-0240-2009; Oficio CGR N° 7241-DEI-CR-303-, y
26 Dictamen PGR- C-175-2004) tienen como fundamento nuclear la competencia exclusiva y
27 excluyente, legalmente atribuida a la Contraloría General de la República mediante el artículo 38 de
28 la Ley General de Control Interno, para dirimir de forma definitiva, un determinado y puntual tipo de
29 conflicto, por medio de un también determinado y puntual procedimiento.

30
31 2- Que el artículo 38 de la Ley General de Control Interno dispone:

32
33 “Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución
34 del jerarca que ordene solución distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta
35 tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle
36 por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en
37 conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días
38 hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

39
40 La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del
41 jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez
42 completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente
43 lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones
44 previstas en capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No 7428,
45 de 7 de setiembre de 1994.”

1
2 3- Que resulta indispensable delimitar los presupuestos de aplicación del citado artículo 38,
3 teniéndose claro que:

4
5 a) Que dicho artículo demarca el ámbito de planteamiento de conflictos ante la Contraloría
6 General de la República; lo cual en aplicación de la doctrina contenida en el principio de
7 legalidad, significa que fuera de los presupuestos establecidos, no es legal el planteamiento de
8 conflictos ante tal ente contralor.

9 b) Que como primer presupuesto consigna la existencia de resolución firme del jerarca ordenando
10 soluciones “distintas” de las recomendadas por la auditoría interna.

11 c) Que como tercer presupuesto se tiene la necesaria existencia de la exposición por escrito al
12 jerarca de los motivos de inconformidad de la auditoría interna con la resolución que ordenó
13 soluciones distintas a las recomendadas por la auditoría interna, dentro del plazo de 15 días hábiles
14 desde su comunicación.

15 d) Que como cuarto presupuesto se tiene la debida indicación al jerarca por parte de la auditoría
16 interna, que de no allanarse a las razones de inconformidad, el asunto en conflicto debe remitirse a
17 la Contraloría General de la República dentro de los ocho días hábiles siguientes.

18
19 4- Que en los autos de los vetos interpuestos contra acuerdos del Concejo Municipal donde están
20 vinculados informes de la auditoría interna, solamente un acuerdo ordenó soluciones distintas a las
21 recomendadas por la auditoría interna, resolución que no fue objetada por la auditoría interna, sino
22 que más bien contó con el beneplácito verbal del auditor. En los demás casos no se dio la existencia
23 de ninguno de los presupuestos de aplicación del citado artículo 38 ajusten, toda vez que no se
24 adoptaron resoluciones ordenando soluciones distintas a las recomendadas por la auditoría interna, y
25 en consecuencia de conformidad con la taxativa delimitación para el planteamiento de conflictos ante
26 la Contraloría General de la República, no existió conflicto posible de plantear ante esa sede
27 administrativa.

28
29 5- Que al no cumplirse con los presupuestos de hecho y derecho para la aplicación de la norma
30 especial invocada por la auditoría interna en su “advertencia”, el Concejo Municipal está obligado a
31 observar el principio de legalidad, debiendo sujetarse al procedimiento legal establecido para los
32 vetos en el Código Municipal, esto de conformidad con el numeral 158 del Código Municipal, por lo
33 que una vez rechazados los vetos en cuestión, es ineludible el envío ante el Tribunal Contencioso
34 Administrativo.

35
36 6- Que la advertencia en conocimiento se fundamenta en antecedentes administrativos que solo
37 podrían ser vinculantes para la administración a que estén dirigidos, y que como tales, no son
38 suficiente argumento para oponerse a lo establecido mediante ley.

39
40 7- Que el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
41 Municipalidad de Escazú establece en lo pertinente:

42
43 *“El servicio de advertencia: es el de advertir al jerarca y a la administración de las*
44 *consecuencias de determinadas conductas o decisiones de las cuales ha tenido conocimiento la*
45 *auditoría interna.”*

1
2 8- Que la advertencia contenida en el oficio PAI-009-2014, no se adecúa a los parámetros de
3 funcionamiento establecidos a en el artículo 24 del reglamento de rito.

4
5 C.- RECOMENDACIÓN:
6

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiado el documento de advertencia de la Auditoría
8 Interna Municipal, contó con la opinión de la regidora Maynard Fernández quien comulga con el
9 criterio planteado con el Auditor Interno; y en sentido contrario, el regidor Gamboa Zavaleta, con la
10 recomendación del Asesor Legal del Concejo, considera que la misma no es de recibo toda vez que se
11 fundamenta en antecedentes administrativos para recomendar un procedimiento que es contrario a la
12 ley. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
13

14 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y
15 13 de la Ley General de Administración Pública; 38 de la Ley General de Control Interno; 29
16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) y 158 del Código
17 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-014-14
18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
19 fundamento para esta decisión, se dispone: RESPONDER la advertencia contenida en el oficio
20 PAI-009-2014 de la Auditoría Interna, manifestándole que esta NO ES DE RECIBO toda vez
21 que la misma se fundamenta en antecedentes administrativos para recomendar un
22 procedimiento que es contrario a ley, según los términos explicados en el dictamen C-AJ-014-
23 14 Notifíquese este acuerdo al señor auditor con copia en lo conducente del citado dictamen.”
24

25 Además al final de dicho dictamen se advierte:

26
27 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
28 MAYORITARIAMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS
29 PRESENTES DE ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y
30 cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

31
32 MAX GAMBOA ZAVALETA
33 COORDINADOR

ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ
INTEGRANTE

34
35 Alegatos sobre la Legalidad del Acuerdo:

36
37 1-Incumplimiento del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, no se cumplió con lo
38 establecido artículo 58, que indica:

39
40 *-Los dictámenes de Comisiones se deben presentar por escrito y firmados por el*
41 *Coordinador y el Secretario de la Comisión que lo omite. Cuando no existe acuerdo*
42 *unánime sobre un dictamen, los miembros de la Comisión que no lo aprueben podrán*
43 *rendir un dictamen de minoría, si lo estiman conveniente. En la exposición de estos*
44 *dictámenes únicamente participan los miembros del Concejo y especialmente, quienes*
45 *integran la respectiva Comisión.*

1
2 -Se aprecia en dicho dictamen C_AJ-014-2014 en el punto C-RECOMENDACIÓN: Esta Comisión
3 de Asuntos Jurídicos , una vez estudiado el documento de advertencia de la Auditoría Interna
4 Municipal, contó con la opinión de la regidora Maynard Fernández **quién comulga con el criterio**
5 **planteado con el Auditor Interno; y en sentido contrario, el regidor Gamboa Zavaleta, con la**
6 **recomendación del Asesor Legal del Concejo**, considera que la misma no es de recibo toda vez que
7 se fundamenta en antecedente administrativos para recomendar un procedimiento que es contrario a
8 la ley, por lo que se recomienda la adopción del acuerdo (negrita y subrayado no es del original).

9
10 Por lo anterior contraviene lo manifestado cuando se dice: SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS
11 CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON MAYORITARIAMENTE VOTADOS DE
12 MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN. Se levanta la
13 sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada
14 (sic).

15
16 Queda demostrado que el Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, señor Pedro Toledo Quirós
17 no asistió a la reunión ese día, que en la discusión la regidora Maynard Fernández no está de acuerdo
18 con la opinión del asesor Legal del Concejo y la recomendación adoptada por el señor Max Gamboa
19 Z., por lo tanto con el acuerdo propuesto, existe error al aseverar que el acuerdo fue tomado por
20 mayoría, ya que dicha votación fue dividida.

21
22 De igual forma estamos ante un error de procedimiento, dejando en indefensión a la Auditoría
23 Interna, conforme al artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública.

24
25 2- No es cierto que tal informe de advertencia solo se fundamenta en antecedentes administrativos
26 para recomendar un procedimiento, ya que en el informe PAI-009-2014 tal acto está basado en la Ley
27 General de Control Interno, artículo 22 inciso d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca
28 del cual depende; además, **advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles**
29 **consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento** (negrita
30 y subrayado no es del original).

31
32 Y el Código Municipal.

33
34 Que en el análisis que hace la comisión de asuntos Jurídicos está direccionado sobre un solo punto
35 que es sobre el conflicto evaluado en el artículo 38 y el criterio del señor Asesor del Concejo
36 Municipal, no obstante tal advertencia lleva su punto modular en ¿cuáles acuerdos del Concejo
37 Municipal no están sujetos a VETO por el señor Alcalde Municipal? Numeral 160 del Código
38 Municipal, análisis que se echa de menos en el dictamen citado.

39
40 El dictamen C-AJ-014-2014 está desmereciendo pronunciamientos técnicos de entes competentes y
41 especialistas en materia, ya que decir que se fundamenta la advertencia en antecedentes
42 administrativos no vinculantes es muy arriesgado, ya que es claro cuál fue el asidero legal para
43 emitir tales oficios por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la
44 República como lo son la Ley general de Control Interno y el Código Municipal.

45

1 3-Incumplimiento del artículo 13 inciso l) del Código Municipal que indica deber del Concejo
2 Municipal; Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que
3 corresponda, razón por la cual que no cabe lo manifestado en el acuerdo AC-126-14 **NO ES DE**
4 **RECIBO.**

5
6 4-Como se ha venido diciendo por esta Auditoría Interna , llama poderosamente la atención el
7 proceder del señor Alcalde Municipal al interponer Veto a acuerdos de este Concejo Municipal
8 relativo a informes y/advertencias de esta oficina de fiscalización, toda vez que teniendo claridad
9 meridiana sobre los mecanismos legales contemplados en la Ley General de Control Interno y
10 normativa conexa, pareciera ser la utilización del veto como herramienta jurídica , ya que podría ser
11 empleada en estos casos como un elemento de distracción y obstaculización para no resolver sobre el
12 fondo de las recomendaciones y/advertencias emitidas por la Auditoría Interna municipal.

13
14 Esto en virtud que casi en más de un 90% de informes o estudios provenientes de la Auditoría Interna
15 donde van emitidas recomendaciones que tienen relación con el Alcalde Municipal, una vez
16 comunicadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo es vetado.

17
18 Incumplimiento a la Ley General de Control Interno artículo 39... El jerarca, los titulares
19 subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa
20 y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor,
21 el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

22
23 Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos
24 sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

25
26 **PETITORIA:**

27
28 1-Se solicita que se anule el acuerdo AC-126-14 y sus efectos, se cumpla con lo solicitado en el oficio
29 PAI-009-2014.

30
31 2-Se solicita que dicho oficio sea leído en la sesión correspondiente y conste textualmente en actas,
32 además que sea elevado ante la Contraloría General de la República como órgano superior encargado
33 conforme a la Ley de Control Interno N° 8292.

34
35 3-En el caso de denegarse la revocatoria aquí planteada, dejo desde ya interpuesto, el recurso de
36 apelación en subsidio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política y
37 el artículo 153 del Código Municipal.

38
39 4-Para notificaciones establecemos nuestro lugar, en la Oficina de Auditoría Interna de la
40 Municipalidad de Escazú, ubicada frente al costado norte del Parque de San Miguel de Escazú,
41 edificio Palacio Municipal.

42
43 Atentamente,

44
45 Lic. Gilbert Fuentes González

1 Auditor Interno”.

2

3 **Inciso 17: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-633-2014, en el que presenta para análisis y aprobación el presupuesto
6 extraordinario N° 2-2014 por la suma de ¢23 103 644.00 (veintitrés millones ciento tres mil
7 seiscientos cuarenta y cuatro colones exactos) a rebajar y ¢1 493 503 206.00 (mil cuatrocientos
8 noventa y tres millones quinientos tres mil doscientos seis colones exactos) a aumentar.

9

10 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

11

12 **Inciso 18: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, y Luisiana Toledo Quirós,**
13 **Vicealcaldesa.**

14

15 Remite oficio VIC-I-70-2014, en el que presenta proyecto de "Revisión legal del convenio específico
16 de cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de
17 niños Juan XXIII, para los proyectos de: Instrumentos musicales para los talleres musicales de banda,
18 trajes para bailes típicos y contratar los servicios de un profesional en música como docente o
19 instructor para talleres de música en las aulas, talleres de banda y de coro, en beneficio de toda la
20 población estudiantil.

21

22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

25

26 El Presidente Municipal nombra como integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento de las
27 Recomendaciones de la Auditoría Interna y Acuerdos del Concejo Municipal a la regidora Ana
28 Cristina Ramírez y a los regidores Pedro Toledo y Ricardo Marín.

29

30 La regidora Rosemarie Maynard señala que en el acuerdo mediante el cual se creó esta comisión
31 (acuerdo AC-464-12) se establece que la comisión estará integrada por los miembros de la Comisión
32 de Gobierno y Administración, que en este caso serían las regidoras Amalia Montero e Ivon
33 Rodríguez y el regidor Daniel Langlois.

34

35 El Presidente Municipal solicita al Asesor Legal revisar el punto que indica la regidora Maynard e
36 informarle al respecto. Posteriormente manifiesta que el Asesor Legal le ha indicado que es postestad
37 suya nombrar a los miembros de las comisiones; sin embargo, en virtud de lo apuntado por la
38 regidora Maynard, remite el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

39

40 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

41

42 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión**
43 **extraordinaria el día jueves 29 de mayo de 2014.**

44

45 **CONSIDERANDO:**

1
2 **Primero:** Que en Sesión Ordinaria 202, Acta 306-14, se tomó el acuerdo AC-43-14, que literalmente
3 dice: “**ACUERDO AC-43-14:** “*SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*
4 *11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13*
5 *inciso m), 26 inciso d) y 44 del Código Municipal: PRIMERO: Comisionar a la Secretaría Municipal*
6 *para que remita a los (as) coordinadores (as) de cada una de las comisiones del Concejo Municipal,*
7 *copia de los traslados de correspondencia desde el 1° de mayo de 2010 a la fecha, en los cuales se*
8 *incluyen los asuntos remitidos para su respectivo dictamen. SEGUNDO: Comisionar a cada uno (a)*
9 *de los (as) coordinadores (as) de comisiones, para que en el término de dos meses calendario a*
10 *partir de esta fecha, presenten a este Concejo un informe de seguimiento de cada uno de los asuntos*
11 *remitidos a las respectivas comisiones, que incluya al menos: a) Asunto, b) Fecha de ingreso a la*
12 *correspondencia del Concejo, c) Acta donde fue conocido el asunto, d) Fecha de conocimiento, e)*
13 *Estado (conocido, no conocido, pendiente). Notifíquese este acuerdo a la Secretaria Municipal en su*
14 *despacho para lo de su cargo”.*

15
16 **Segundo:** Que la información solicitada a la Secretaría de este Concejo, fue trasladada mediante
17 Oficio SMI-36-14 de fecha 31 de marzo de 2014.

18
19 **Tercero:** Que a efecto de presentar los informes requeridos mediante dicho acuerdo, se propone
20 realizar una sesión extraordinaria el día 29 del corriente mes de mayo.

21
22 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

23
24 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 26 inciso d) y 27 inciso f) del
26 Código Municipal, **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 29 de mayo de 2014 a
27 las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que cada uno (a) de los (as) coordinadores
28 (as) de comisiones, realicen una presentación a este Concejo sobre el informe de seguimiento de los
29 asuntos remitidos a las respectivas comisiones, del 1° de mayo de 2010 al 30 de marzo de 2014. Lo
30 anterior de conformidad con el acuerdo número AC-43-14 de este Concejo Municipal, tomado en
31 Sesión Ordinaria 202, Acta 306-14. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
32 despacho para lo de su cargo”.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con
35 tres votos a favor y cuatro votos en contra la regidora Ana Cristina Ramírez y los regidores Max
36 Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo.

37
38 La regidora Rosemarie Maynard señala que aunque no se haya aprobado la moción, la presentación
39 de esos informes tiene que darse antes del día 29 de este mes, según el acuerdo adoptado por este
40 Concejo.

41
42 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar Convenio de**
43 **Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa**
44 **Rica:**

45

1 **CONSIDERANDO:**

2
3 1. Que en el cantón de Escazú desde el año 2013 se realizan las Justas Deportivas Especiales en
4 conmemoración de día nacional de las personas con discapacidad y creación de la Ley 7.600 la
5 actividad es realizada entre la Municipalidad de Escazú y el Comité Cantonal de Deportes

6
7 2. Que las segundas justas deportivas esenciales 2014 se realizan el próximo domingo 25 de junio en
8 conmemoración de día nacional de las personas con discapacidad

9
10 3. Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una
11 gestión municipal promotora de los Derechos de las personas con discapacidad del cantón de Escazú
12 por medio de procesos participativos a través del arte, la cultura y la educación

13
14 4. Que la Municipalidad de Escazú promueve la participación popular de la ciudadanía a través de la
15 planificación y ejecución conjunta de proyectos específicos en el área cultural, artística, ambiental y
16 educativa con los grupos organizados de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades organizativas y
17 la autonomía de las personas con discapacidad.

18
19 5. Que desde la Municipalidad de Escazú se promueve los Derechos de las personas con discapacidad
20 al implementar los servicio de transporte para estudiantes con necesidades especiales, para personas
21 con discapacidad, talleres de artes plásticas, de música especial ,sobre los derechos , fortalecimiento
22 personal y otros, respaldados en la Ley 7600 y en la Convención Internacional de los Derechos de las
23 Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

24
25 6. Que la legislación vigente, a saber, Código Municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso f, permite,
26 establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las Municipalidades e Instituciones públicas y
27 privadas que permitan la ejecución de proyectos sociales, deportivos y culturales y que respondan a
28 las necesidades de las personas con discapacidad del cantón de Escazú.

29
30 7. Que compete a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales de
31 conformidad con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución Política y el 3 del Código
32 Municipal, concepto dentro del cual se encuentra inmerso el deber del gobierno local de velar por
33 todo lo concerniente a los derechos de las personas con discapacidad mediante una acción
34 coordinada con otras entidades públicas y privadas.

35
36 8. Que el despacho de la vicealcaldesa Luisiana Toledo en el año 2013 realiza el primer contacto con
37 representantes de la Asociación de las Olimpiadas Especiales para las primeras justas deportivas en
38 conmemoración de la creación de la Ley 7.600 y día nacional de las personas con Discapacidad.

39
40 9. Que la Asociación para la justa deportiva especial Escazú 2013 apoyo con la presentación de la
41 disciplina del tenis.

42
43 10. Que en el plan de trabajo de la alcaldía municipal 2011-2016 se estableció para el fortalecimiento
44 de la Cultura, la Recreación y el Deporte: a- Se fortalecerán los programas del Comité Cantonal de
45 Deportes y Recreación de Escazú.b- Se fomentará la participación en actividades de los grupos

1 organizados de la comunidad (religiosos, artísticos, deportivos, escolares, formales e informales).

2
3 11. Que le Concejo Municipal cuenta con una comisión de Accesibilidad que apoya todas aquellas
4 iniciativas que promueve mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

5
6 12. Que en la revalidación del Pla Desarrollo Cantonal se determinó como logros del 2007 al 2012:
7 Programa interinstitucional, especializado e inclusivo de atención integral a las personas con
8 discapacidad, niñez, adolescencia y persona adulta mayor.

9
10 13. Que la Asociación Olimpiadas Especiales ha trabajado en dar una serie completa de
11 oportunidades de competición a sus atletas, facilitando su participación en una gran cantidad de
12 eventos deportivos a nivel nacional e internacional, dicha Asociación proporciona entrenamiento y
13 competencias deportivas durante todo el año, en una variedad de deportes de tipo olímpico para niños
14 y adultos con discapacidad, dándoles continuas oportunidades para desarrollar la aptitud física,
15 demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de dones, destrezas y
16 compañerismo, con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad.

17
18 14. Que esta actividad que desarrolla la Asociación Olimpiadas Especiales se considera de
19 importancia para el Ministerio de Educación Pública, las Municipiudades en cuanto al aporte
20 educativo y deportivo que le puede brindar a la comunidad con discapacidad de nuestro país.

21
22 15. Que son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley
23 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, consientes de sus
24 deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y
25 de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y
26 estimular el desarrollo y la comprensión humana, entre otros.

27
28 16. Que el artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
29 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la
30 salud mental, moral y física del hombre y de la colectividad, además de desarrollar aptitudes,
31 atendiendo adecuadamente las diferencias individuales.

32
33 17. Olimpiadas Especiales es una organización sin fines de lucro dedicado a dar oportunidad a las
34 personas con discapacidad para que lleguen a ser miembros de la sociedad, saludables, productivos y
35 respetados; a través del entrenamiento deportivo y competición.

36
37 18. Olimpiadas especiales proporciona entrenamiento deportivo y competición atlética durante todo
38 el año en una variedad de deportes de tipo olímpico, a todas las personas mayores de ocho años de
39 edad con discapacidad intelectual, dándoles continuas oportunidades para desarrollar la aptitud física,
40 demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de premios, destrezas y
41 compañerismo, con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad en general.

42
43 20. Que en dicho convenido la Municipalidad se compromete a:

- 44
45
- Facilitar toldos-sillas-mesas, aulas para capacitación, proyector multimedia.

- 1
2 • Apoyar en las medidas de sus posibilidades y de acuerdo al contenido presupuestario con
3 material impreso para comunicar las actividades.
4
5 • Apoyar en las medidas de sus posibilidades con sonido y animación para las actividades
6
7 • Coordinar el apoyo de la Policía Municipal, Policía de Proximidad y Cruz Roja, el respaldo
8 para las actividades que se realicen de forma conjunta.
9
10 • Coordinar por medio del Comité Cantonal de Deportes promocionar el deporte competitivo y
11 recreativo en la niñez, juventud, personas adultas del cantón de Escazú.
12
13 • Coordinar por medio del Comité Cantonal de Deportes y el Proceso de Cultura una agenda de
14 presentaciones e exhibiciones a lo largo del año en el marco de las actividades de la Agenda
15 Cultural Escazuceña y actividades deportivas cantonales.
16
17 • Coordinar por medio del Comité Cantonal de Deportes promocionar y organizaciones
18 comunales la utilización de espacios públicos-comunales para el entrenamiento de alguna
19 disciplina específica.
20

21 “SE ACUERDA: con dispensa de trámite de comisión, con fundamento en las disposiciones de los
22 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración
23 Pública, 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal, el oficio VIC-I-71-14 del Despacho de la
24 Vicealcaldía; y las consideraciones anteriormente mencionadas que sirven de fundamento para
25 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del
26 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
27 “*Convenio de Cooperación entre LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y ASOCIACION*
28 *OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA*”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor
29 Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio.
30 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

31
32 El regidor Marcelo Azúa considera que el convenio es necesario y que la realización del evento es
33 importante para la comunidad, para el país y para la población hacia la cual se dirige. Acota que por
34 salud pública, todos los convenios que deban ser aprobados por este Concejo deberían tener una
35 estimación económica de lo que se está comprometiendo la Municipalidad. Al igual que todas las
36 solicitudes que llegan a este Concejo. Indica que en la medida en que se dé se puede exigir, pero si
37 este Concejo no sabe cuánto es lo que se va a aportar, no podrá saber si los recursos fueron bien
38 invertidos. Indica que algunos de los rubros que contempla el convenio no son cuantificables, pero
39 hay otros que sí se podrían estimar.
40

41 La regidora Rosemarie Maynard acota que se les remitió la moción, pero no los considerandos que
42 leyó el señor Alcalde, además de que se remitió una vez ya iniciada la sesión. Señala que este
43 Concejo no conoce el texto del convenio y por lo tanto no sabe a qué se está comprometiendo, por lo
44 que solicita que sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1
2 La regidora Amalia Montero considera que al tratarse de uso de recursos públicos, se debe tener el
3 detalle de todo lo que se va a gastar. Expresa su disconformidad porque el Alcalde quiera imponer
4 que esto sea votado sin ser visto por una comisión.

5
6 La regidora Ivon Rodríguez consulta al Alcalde Municipal si se tiene una estadística de cuántas
7 personas del cantón van a participar en la actividad, a lo que el Alcalde responde negativa mente.

8
9 En respuesta al comentario de la regidora Montero, el Alcalde Municipal acota que la solicitud de
10 dispensa de trámite de comisión es un derecho que le otorga el Código Municipal y es potestad del
11 Concejo decidir si la concede o no, por lo que rechaza los argumentos de la regidora Montero.

12
13 El regidor Daniel Langlois indica que el evento está en proceso de inscripción, el año pasado
14 participaron sesenta personas y no hay cuantía, porque el aporte es de mesas, sillas, aulas de
15 capacitación, proyector multimedia, coordinar apoyo de la Policía Municipal, Policía de Proximidad
16 y Cruz Roja, respaldo a las actividades que se realicen, coordinación con el Comité de Deportes y
17 promoción. Señala que no se está aportando dinero, sino que más bien se trata de insumos.

18
19 La regidora Marcela Quesada consulta al regidor Daniel Langlois de dónde procede la información
20 que está dando.

21
22 El regidor Daniel Langlois responde que de un mensaje de texto que le acaba de enviar la
23 Vicealcaldesa Luisiana Toledo. Comenta que el año pasado él no asistió a la actividad, pero vio
24 fotografías. Señala que la Comisión de Accesibilidad está involucrada en la actividad. Acota que se
25 trata de una actividad muy enriquecedora para los niños que participan.

26
27 La síndica Martha Mayela comenta que ella sí asistió a la actividad con su grupo (Fundación Soy
28 Capaz). Indica que el regidor Langlois se refiere a niños, pero en realidad había personas con
29 discapacidad de todas las edades. Comenta que participaron adolescentes, personas adultas mayores,
30 jóvenes del pre vocacional, de ASEPAEDIS, de la Fundación Soy Capaz y estudiantes de las
31 escuelas del cantón. Menciona que observó que todo se llevó a cabo con voluntariado, tanto en la
32 inscripción como propiamente en las competencias. Manifiesta que fue una actividad muy emotiva y
33 participativa y señala que en realidad la participación fue muy superior a las sesenta personas. Añade
34 que se dio un refrigerio a los participantes.

35
36 El regidor Ricardo Marín señala que la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica es una
37 organización que ya ha generado mucha experiencia, a partir de las actividades que vienen realizando
38 desde hace varios años. Indica que si bien en Escazú ya se han hecho los primeros esfuerzos por
39 desarrollar una olimpiada cantonal, contar con la experiencia de esa Asociación, a partir de la visita
40 que han hecho a los diferentes cantones del país, sería muy valioso. Considera que la estimación de la
41 cuantía es relativa, en el sentido de que si se lograra establecer un calendario de actividades
42 clasificatorias o preparativas para la actividad anual de las justas deportivas especiales escazuceñas,
43 que inclusive se podrían incorporar al calendario anual de la Asociación de Olimpiadas Especiales de
44 Costa Rica, se podría generar un proceso interesante, que incluso podría generar la participación de
45 personas de escazú en las justas especiales a nivel nacional. Considera que la parte fuerte de la

1 relación entre la Municipalidad y esa asociación va en ese sentido, de desarrollar un vínculo en el que
2 la Municipalidad aproveche la experiencia de la asociación. Considera que inicialmente el aporte de
3 la Municipalidad es limitado, porque después de lo que se vivió el año pasado se evidenció la
4 carencia de instalaciones deportivas aptas para que se puedan realizar unas justas especiales con todas
5 las condiciones.

6
7 El Presidente Municipal apunta que la votación de este asunto no se puede posponer, porque la
8 actividad es el próximo 25 de mayo. Señala que se trata de un evento muy hermoso y lleno de
9 solidaridad para un sector muy importante de la población de este cantón. Hace un llamado a que esto
10 no se vea con fines eminentemente políticos ni que se esté “echando un pulso”, porque hay de por
11 medio algo más importante, que es el bienestar de esas personas. Solicita al Alcalde que en futuras
12 ocasiones esto sea remitido con más tiempo, para que los miembros del Concejo tengan oportunidad
13 de revisar y hacer las consultas que deseen. Considera que si esto se posterga, se va a cometer una
14 injusticia con un sector de la población que es sagrado, por lo que recomienda la aprobación de la
15 moción.

16
17 Debido a problemas con el sistema de audio, el Presidente Municipal somete a votación una moción
18 para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

19

20 Inicia el receso a las veinte horas con diez minutos.

21

22 Reinicia la sesión a las veinte horas con dieciocho minutos.

23

24 La regidora Ana Cristina Ramírez señala que en la Comisión de Accesibilidad ya se había coordinado
25 este asunto con la funcionaria Amalia León. Indica que el año pasado la actividad no implicó tanto
26 gasto, porque es principalmente esa funcionaria quien se encarga de la coordinación con otras
27 instituciones. Recuerda que el año pasado participaron jóvenes de una asociación de Alajuelita y los
28 muchachos de sillas de ruedas que habían ganado a nivel nacional. Apunta que es cierto que el cantón
29 no cuenta con instalaciones deportivas apropiadas y espera que el gimnasio que se va a construir
30 tenga las condiciones necesarias para que las siguientes justas se puedan realizar en un espacio
31 adecuado. Considera importante lo que apunta el regidor Azúa en cuanto a que las cosas que vengan
32 aquí se cuantifiquen. Espera que en el caso de esta justas el Concejo Municipal no ponga obstáculos,
33 porque la actividad está programada para el 25 de mayo y ya se enviaron las invitaciones. Considera
34 que es un deber del Concejo apoyar esta actividad y que no se hile tan fino en algo que no representa
35 mucho dinero para la Municipalidad.

36

37 El regidor Daniel Langlois cuestiona por qué esto se presenta tan tarde, si ya era de conocimiento de
38 la comisión. Insiste en lo que ya ha reclamado en otras ocasiones, en cuanto a que las cosas se envían
39 muy tarde y no se da tiempo para revisarlas, por lo que solicita que los asuntos se remitan con el
40 tiempo suficiente para revisarlos, hacer las consultas necesarias y así tomar las mejores decisiones.

41

42 La regidora Rosemarie Maynard acota que si esto ya había pasado por una comisión, aunque el
43 Concejo en pleno no tenía conocimiento, y la actividad está programada para este domingo, lo menos
44 que se podía esperar era que la moción se presentara hoy con solicitud de dispensa de trámite de
45 comisión, sin derecho a que pase por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Manifiesta que ella no va a

1 vota la dispensa de trámite de comisión y desea que quede claro que no la vota porque se presenta a
2 última hora, situación que muchas veces reclamó el actual Alcalde cuando fue regidor. Cuestiona por
3 qué se envían las invitaciones de parte de la Municipalidad, cuando ni siquiera se ha suscrito el
4 convenio. Expresa no estar de acuerdo con que de aquí se llama a funcionarios para hacerles
5 consultas, porque el deber es remitir las cosas con anterioridad y trasladarlas a las comisiones que
6 corresponda. Señala que hace unos días ella presentó una moción para solicitar un informe de los
7 gastado en los domingos embrujados y el señor Alcalde solicitó que eso no se dispensara de trámite
8 de comisión, pues ahora con mucha más razón tratándose de un convenio que compromete recursos
9 públicos que este Concejo tiene el deber de custodiar y darles el mejor uso posible,
10 independientemente de cuánto se trate. En virtud de lo anterior, anticipadamente justifica su negativa
11 a dispensar la moción del trámite de comisión.

12
13 La regidora Amalia Montero también justifica su voto negativo a la dispensa de trámite de comisión,
14 señalando que no ve la razón por la cual el convenio no fue remitido a este Concejo con anticipación.
15 Aclara que no está en contra de la actividad ni de las personas con discapacidad, porque si hay algo
16 que ella respeta es a todas las personas diferentes en la sociedad, sino que es por una cuestión de
17 trámite y de orden. Considera una falta de respeto que hasta se esté anunciando la actividad, pasando
18 por encima de este Concejo.

19
20 El regidor Daniel Langlois señala que esta actividad está contemplada en la agenda cultura de la
21 Municipalidad. Indica que cuando el tema se vio en la Comisión de Accesibilidad, la actividad ya
22 estaba programada y coordinada y se solicitó el apoyo a la comisión. Añade que hay personas que en
23 forma independiente van a apoyar la actividad, la cual considera de mucha importancia para las
24 personas con discapacidad del cantón. Manifiesta que para él fue muy gratificante ver las fotografías
25 de personas con discapacidad de todas las edades participando tan alegremente en la actividad del año
26 pasado. Acota que la actividad no tiene costos altos y aunque entiende y comparte la molestia porque
27 las cosas no se envíen con anticipación, hace un llamado a no entorpecer esta actividad tan
28 importante.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
31 presentada. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras
32 Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

33
34 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y expresa
35 que respeta el criterio de quienes votaron en contra de la dispensa de trámite de comisión, pero a
36 veces se hace más daño con una decisión como la que se está tomando hoy.

37
38 **Inciso 3. Moción presentada por los regidores Max Gamboa, Pedro Toledo y Daniel Langlois, y**
39 **las regidoras Rosemarie Maynard, Ana Cristina Ramírez y Marcela Quesada, orientada a**
40 **solicitar a la Administración un informe sobre la aparente problemática interna que aqueja a la**
41 **Policía Municipal.**

42
43 Los suscritos regidores, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en
44 consideración de:

45

1 PRIMERO: Que el gobierno municipal está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado
2 Concejo e integrado por regidores, además de un alcalde, todos de elección popular. Circunstancia
3 que conlleva la obligación de supervisar el buen manejo de su gobierno y hacienda pública.
4

5 SEGUNDO: Que los ciudadanos y ciudadanas de este Cantón con la esperanza de reforzar la
6 seguridad ciudadana en vista del aumento de la criminalidad, de la drogadicción y de la delincuencia
7 en general, emplean a través del presupuesto municipal, casi mil millones de colones anuales en
8 mantener el funcionamiento de la Policía Municipal, lo cual representa cerca del 8% del presupuesto
9 anual de esta Municipalidad.
10

11 TERCERO: Que la heroica decisión de asumir las funciones de seguridad ciudadana, mismas que
12 son competencia del Gobierno Central, se ha tomado aún a sabiendas de que con el empleo de esos
13 recursos en seguridad, se sacrifican y debilitan otros programas fundamentales, que si son inherentes
14 a la función municipal.
15

16 CUARTO: Que aparentes conductas erróneas de algunos miembros de nuestra Policía Municipal,
17 requieren de la debida atención y ponderación de las eventuales medidas necesarias para devolverle a
18 dicho Cuerpo Policial, la disciplina necesaria para retomar el buen camino.
19

20 POR TANTO:
21

22 Los suscritos regidores nos sentimos constreñidos en tutela tanto de la hacienda pública, así como de
23 la consecución del fin público, a solicitar a quienes ejercen autoridad directa sobre la Policía
24 Municipal de Escazú, que nos brinden informes respecto de la supuesta problemática interna que les
25 aqueja, y sobre todo a incitarlos a que pongan orden en ese cuerpo policial, en el que tanto dinero
26 invierte nuestro pueblo. De manera que dicho informe pueda servir de insumo para analizar si dentro
27 del ámbito competencial del Concejo Municipal, es posible aportar a la solución. Por lo que
28 presentamos la siguiente moción de acuerdo:
29

30 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de
31 la Ley General de Administración Pública, 4, 12, 13 incisos a) y d), y 17 inciso a) del Código
32 Municipal y las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, se dispone: SOLICITAR a la
33 Administración Municipal, se sirvan informar a este Concejo Municipal sobre la aparente
34 problemática interna que está aquejando a la Policía Municipal de Escazú y que podría estar
35 perjudicando la prestación de tan costoso servicio municipal; de manera que dicho informe pueda
36 servir de insumo para analizar si dentro del ámbito competencial del Concejo Municipal, sea posible
37 aportar a la solución. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.
38

39 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
40 presentada. Se aprueba por unanimidad.
41

42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.
44

45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1 Se aprueba por unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-135-14: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
4 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de
5 Administración Pública, 4, 12, 13 incisos a) y d), y 17 inciso a) del Código Municipal y las
6 consideraciones de la moción que origina este acuerdo, se dispone: SOLICITAR a la
7 Administración Municipal, se sirvan informar a este Concejo Municipal sobre la aparente
8 problemática interna que está aquejando a la Policía Municipal de Escazú y que podría estar
9 perjudicando la prestación de tan costoso servicio municipal; de manera que dicho informe
10 pueda servir de insumo para analizar si dentro del ámbito competencial del Concejo Municipal,
11 sea posible aportar a la solución. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho para lo de su
12 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13
14 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
15 **ESTOS.**

16
17 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-016-14.**

18
19 Al ser las dieciocho horas del día lunes 19 de mayo del 2014, se da inicio a la sesión de esta
20 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
21 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**
22 **ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión y el regidor **PEDRO TOLEDO**
23 **QUIRÓS** como miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
24 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

25
26 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio IEGBYQ-052-2014 suscrito conjuntamente por la Directora
27 de la Escuela I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada y el Supervisor Escolar, presentando nueva propuesta
28 para nombramiento de miembro de la Junta de Educación de ese centro educativo.

29
30 **A.- ANTECEDENTES:**

31
32 **1-** Que el oficio en conocimiento está dirigido a “Señores Concejo de Distrito” con fecha 29 de abril
33 2014 y recibido por la Secretaría Municipal el día 02 de mayo 2014, por lo que ingresa en la
34 correspondencia de la Sesión Ordinaria 210, Acta 317 del día 05 de mayo 2014, con la siguiente
35 numeración:510-14E. Cuyo traslado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos se realizó el día 06 de
36 mayo 2014 para lo que corresponde.

37
38 **2-** Que el oficio en cuestión solicita tomar en cuenta la nueva propuesta con el fin de nombrar un
39 miembro de la Junta de Educación, ya que por razones de traslado del lugar de trabajo el señor
40 Gilbert Orozco Castro no podrá aceptar el cargo en dicha Junta.

41
42 **3-** Que se adjuntó al oficio IEGBYQ-052-2014, documento firmado por el señor Orozco Castro
43 dirigido a la directora del centro educativo, en el que comunica que la empresa para la que tra baja lo
44 trasladó a Guanacaste a partir del mes de mayo, por lo que podrá aceptar el cargo de miembro de la
45 Junta de Educación.

1
2 **4-** Que asimismo se consignó la terna propuesta conjuntamente con los “Formularios para Miembros
3 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”. Acotando dicho oficio que: “*Con todo respeto*
4 *solicito se nombre la primera opción de la terna o sea el nombre destacado, por cuanto fueron*
5 *sometidas a criterio y consideración de todo el personal de la Institución y así se determinó por*
6 *consenso.*” Resultando conformada la terna por las siguientes personas:

- 7
8 1. Oscar Zeledón Carazo Cédula 7-0092-0410
9 2. Emilia Fernández Umaña Cédula 1-0395-1493
10 3. Ana Lorena Aguilar Cartín Cédula 1-0542-0255

11
12 **5-** Que consta en Acta 310 de Sesión Ordinaria 205 celebrada el día 31 de marzo 2014, el Acuerdo
13 AC-86-14 con que el Honorable Concejo Municipal de Escazú nombró integrantes de la Junta de
14 Educación de la la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, acuerdo que se transcribe:

15
16 “SE ACUERDA: *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la*
17 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del*
18 *Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas*
19 *Administrativas Decreto N° 38249-MEP; los oficios IEGBYQ-007-2014 y IEGBYQ-016-2014*
20 *suscritos por la Directora de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, MSc. Carmen Ma. Salazar y por el*
21 *Dr. Randall Durante, Supervisor Escolar; el acuerdo 07-2014 del Concejo de Distrito San Rafael; y*
22 *siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-010-14 de la Comisión de Asuntos*
23 *Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se*
24 *dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de las señoras Judith Grijalba Jiménez y Adriana*
25 *Carballo Ruano, a sus respectivos nombramientos como integrantes de la JUNTA DE EDUCACIÓN*
26 *DE LA ESCUELA I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA. SEGUNDO: NOMBRAR en sustitución*
27 *de las renunciantes a la señora SHIRLEY BALANTA MEZÚ con cédula de identidad número 8-0075-*
28 *0155; y al señor GILBERTH OROZCO CASTRO con cédula de identidad número 1-0929-0680.*
29 *TERCERO: Que el plazo del nombramiento será por el resto del período por el que habían sido*
30 *nombradas las sustituidas, venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016. CUARTO: Convóquese a*
31 *las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del*
32 *citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”.*

33
34 **B.- RECOMENDACIONES:**

35
36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de estudiar la solicitud planteada, encuentra que
37 efectivamente el señor Gilbert Orozco Castro presentó nota excusándose de su nombramiento por
38 parte del Concejo Municipal de Escazú, así como que no fue juramentado para el mismo. Por lo que
39 luego de analizar detenidamente cada uno de los datos y atestados de los candidatos propuestos en las
40 ternas, y tomando en cuenta la solicitud de los remitentes, considera y recomienda que deben elegirse
41 al señor Oscar Zeledón Carazo con cédula de identidad número 7-0092-0410. Por lo anterior se
42 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

43
44 “SE ACUERDA: *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la*
45 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del*

1 Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-052-2014 suscrito por la Directora de la
3 Escuela Pbro. Yanuario Quesada, MSc. Carmen Ma. Salazar y por el Dr. Randall Durante, Supervisor
4 Escolar; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-016-14 de la Comisión de
5 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
6 decisión, se dispone: **PRIMERO:** DAR por conocida la nota del señor Gilbert Orozco Castro de
7 cédula de identidad número 1-0929-0680 excusándose de su nombramiento como integrante de la
8 JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA realizado
9 mediante Acuerdo AC-86-14. **SEGUNDO:** NOMBRAR en sustitución del señor Orozco Castro, al
10 señor OSCAR ZELEDÓN CARAZO con cédula de identidad número 7-0092-0410. **TERCERO:** Que
11 el plazo del nombramiento será por el resto del período por el que había sido nombrado el sustituido,
12 venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016. **CUARTO:** Convóquese al elegido para su debida
13 juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de
14 Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-136-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
23 **11, 169, 170** de la Constitución Política, **11 y 13** de la Ley General de la Administración Pública,
24 **13** inciso g) del Código Municipal, **12, 15, 19 y 22** del Reglamento General de Juntas de
25 Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-052-2014
26 suscrito por la Directora de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, MSc. Carmen Ma. Salazar y
27 por el Dr. Randall Durante, Supervisor Escolar; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
28 el dictamen C-AJ-016-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
29 Concejo y las tomas como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** DAR por
30 conocida la nota del señor Gilbert Orozco Castro de cédula de identidad número 1-0929-0680
31 excusándose de su nombramiento como integrante de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
32 ESCUELA I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA realizado mediante acuerdo AC-86-14.
33 **SEGUNDO:** NOMBRAR en sustitución del señor Orozco Castro, al señor OSCAR ZELEDÓN
34 CARAZO con cédula de identidad número 7-0092-0410. **TERCERO:** Que el plazo del
35 nombramiento será por el resto del período por el que había sido nombrado el sustituido,
36 venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016. **CUARTO:** Convóquese al elegido para su
37 debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al
38 Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”. **DECLARADO**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40
41 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Oficio AL-553-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal
42 trasladando proyecto de “Convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la
43 Universidad Magister para que estudiantes de la Universidad Magister realicen el Trabajo Comunal
44 Universitario en la Municipalidad de Escazú”.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que mediante el oficio AL-553-14 en conocimiento, se informa en relación con el proyecto de
4 convenio remitido: *“Que por haberse cumplido los requisitos establecidos reglamentariamente, de*
5 *conformidad con el dictamen legal de la Asesoría Jurídica de este despacho, se hace formal*
6 *traslado...Es por lo anteriormente expuesto que someto el presente convenio de cooperación con el*
7 *fin de que se autorice al suscrito a la firma del anterior instrumento legal, si este concejo así lo*
8 *autoriza.”*

9
10 **2-** Que rola a folios 01 y 02 del expediente remitido, el oficio ASE-20-2014 de la Asesoría Legal del
11 Despacho del Alcalde, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, mediante el que se realizó el análisis de
12 legalidad para determinar la procedencia de suscribir el convenio remitido, apreciándose en el mismo
13 la verificación de los recaudos reglamentarios establecidos en el artículo 3º supra citado.

14
15 **3-** Que la práctica profesional representa una muestra del quehacer profesional, constituyendo una
16 experiencia integradora que permite al alumno aplicar conocimientos, destrezas y habilidades
17 adquiridos a través de sus años de estudios y demostrar actitudes y valores éticos exigidos por su
18 profesión.

19
20 **B.- RECOMENDACIÓN**

21
22 Con vista en los anteriores antecedentes esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por debidamente
23 acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en *“Reglamento para las Prácticas*
24 *Profesionales en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”*, por lo que recomendamos la
25 adopción del siguiente acuerdo:

26
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)
29 del Código Municipal, el “Reglamento para las Prácticas Profesionales en las Instalaciones de la
30 Municipalidad de Escazú”; el oficio AL-553-14 del Despacho del Alcalde; y el oficio ASE-20-2014
31 del Asesor Legal del Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
32 dictamen C-AJ-016-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
33 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, del
34 “Convenio Específico entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Magister Sociedad
35 Anónima para que estudiantes de la Universidad Magister realicen el trabajo Comunal Universitario
36 en la Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal,
37 para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo
38 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-137-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**
3 **3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, el “Reglamento para las Prácticas**
4 **Profesionales en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú”;** el oficio AL-553-14 del
5 **Despacho del Alcalde; y el oficio ASE-20-2014 del Asesor Legal del Despacho del Alcalde; y**
6 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-016-14 de la Comisión de**
7 **Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
8 **decisión, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, del “Convenio Específico entre**
9 **la Municipalidad de Escazú y la Universidad Magister Sociedad Anónima para que estudiantes**
10 **de la Universidad Magister realicen el trabajo Comunal Universitario en la Municipalidad de**
11 **Escazú. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a**
12 **firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor**
13 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO**

15
16 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio AL-551-2014 del Despacho del Alcalde Municipal
17 solicitando al Concejo Municipal interpretación auténtica de los artículos 39 y 41 del Reglamento
18 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21
22 **1-** Que en el oficio AL-551-2014 se consigna: *“...se solicita al Concejo Municipal como*
23 *promulgador del Reglamento Autónomo de Servicios de esta Municipalidad, interprete de forma*
24 *auténtica los artículos 39 y 41 de ese cuerpo reglamentario y comunique a la brevedad posible a esta*
25 *Comisión si dichas normas facultan a este cuerpo colegiado para aprobar el aumento salarial del*
26 *primer semestre del 2014, aplicándose no solo el artículo 1° del Decreto de Salarios precitado, que*
27 *menciona un aumento general al salario base de todos los servidores públicos de 0,43% (cero punto*
28 *cuarenta y tres por ciento), sino también aplicando el artículo 2° que establece que adicional al*
29 *0,43% (cero punto cuarenta y tres por ciento), “se aplicará un 1% (uno por ciento) únicamente a los*
30 *funcionarios públicos con salarios bases iguales o inferiores a los ₡381.200 (trescientos ochenta y*
31 *un mil doscientos colones), quedando, por lo tanto, un incremento de 1,43% (uno punto cuarenta y*
32 *tres por ciento) en el salario base para el primer semestre del año 2014, para este grupo de*
33 *servidores”. Lo anterior se consulta dado que el artículo 39 del Reglamento Autónomo de*
34 *Servicios indica que debe aplicarse el mayor de los aumentos (IPC o Decreto del Gobierno*
35 *Central), a todos los funcionarios municipales, pero no establece diferencias para servidores con*
36 *rango de salarios inferiores, según se indica en el artículo 2 del Decreto N° 38174-MTSS-H” (el*
37 *efecto de resaltar fue añadido).*

38
39 **2-** Que al oficio en conocimiento se adjuntó el Acta de la reunión para aumento salarial de la
40 Comisión de Salarios de la Municipalidad de Escazú, en la que se externa la duda de dicha Comisión
41 en cuanto a que: *“Sin embargo, el artículo 39 del Reglamento Autónomo de Servicios no es claro en*
42 *cuanto a si ese porcentaje indicado en el artículo 2 del decreto puede aplicar, estableciendo un 1%*
43 *(uno por ciento adicional) para un sector determinado de funcionarios públicos, según su salario*
44 *base”.*

45

1 **3-** Que el artículo 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú refiere:
2 “Artículo 39.—Los salarios de los servidores serán los aprobados por el Concejo Municipal, de
3 acuerdo a la escala salarial aprobada por este Municipio y los aumentos que decreta el Concejo
4 Nacional de Salario o en su defecto, por el Gobierno Central, aplicándose el mayor de los aumentos
5 siempre respetando lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal. Los pagos se realizarán
6 en las fechas programadas mediante depósitos en la cuenta de ahorro que cada funcionario ha
7 abierto para tal efecto, en el banco que la municipalidad indique”.

8

9 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

10

11 **1-** Que se extrae de lo expuesto en el oficio AL-551-2014 del Despacho del Alcalde, así como del
12 Acta de la Comisión de Salarios de esta Municipalidad, que la duda que fundamenta la solicitud de
13 interpretación auténtica del artículo 39 del reglamento de rito, deviene en virtud de que la Comisión
14 de Salarios de esta Municipalidad aprecia que dicha regla no establece diferencias para servidores
15 con rango de salarios inferiores, sin embargo el Decreto N° 38174-MTSS-H si contiene una
16 diferenciación de servidores según su salario base. De donde la aplicación literal del decreto de
17 marras, permitiendo un pago diferenciado, podría no estar habilitada por la reglamentación interna,
18 que es de obligado acatamiento, y en tratándose de fondos públicos, esto podría acarrear
19 responsabilidad patrimonial al funcionario o funcionarios municipales que recomienden dicho pago
20 diferenciado.

21

22 **2-** Que el artículo 39 solicitado de interpretación, cuando se pronuncia respecto de la aplicación de
23 aumentos, indica que de entre los eventuales decretos, ya sea del Concejo Nacional de Salarios o del
24 Gobierno Central, prevalecerá el de mayor aumento. De donde nace la posibilidad de que la intención
25 original del promulgador, se inclinara por indicar el decreto de mayor aumento en un sentido lato; o
26 bien, en un sentido extensivo que habilitara la aplicación de la totalidad del contenido del decreto de
27 mayor aumento.

28

29 **3-** Que de lo supra expuesto se colige la necesidad -a efecto de intentar una interpretación auténtica-
30 de recurrir a instrumentos tales como los antecedentes, las ideas de los promulgadores al concebir el
31 proyecto, los motivos, los informes, debates, etcétera; en términos generales al contenido de las
32 deliberaciones del Concejo Municipal que sirvieron de fundamento para la adopción final del acuerdo
33 que promulgó el Reglamento de cuyo articulado se ha solicitado interpretación auténtica. Valga la
34 pena lo señalado por don Eduardo Ortiz en cuanto a lo que debe entenderse por “deliberación” en el
35 ámbito municipal: “...aquella resolución interna, oral y después documentada en acta, en virtud de la
36 cual se regula el contenido de otro acto, que será adoptado por órgano ejecutivo distinto,
37 normalmente con un amplio margen de discrecionalidad”

38

39 **4-** Que en aras de contar con las actas que contienen las deliberaciones realizadas para la
40 promulgación del reglamento de marras, mediante oficio ALCM-004-14 de la Asesoría Legal del
41 Concejo Municipal, se procedió a solicitar a la Secretaría Municipal copia de las mismas, lo cual fue
42 contestado con oficio SMI-57-14 que adjuntó copia del acta 230, páginas 5 a 7 donde solamente se
43 consigna lo siguiente:

44

45 “1.3- Se conoce el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad, y

1 observándose que a la fecha esta comisión no ha recibido ninguna recomendación u objeción por
2 parte de los señores regidores, respecto del documento que se les entregó para su conocimiento,
3 lectura y recomendaciones, procedemos a darle el visto bueno al mismo y solicitar a los señores
4 Concejales su aprobación definitiva. Por lo anterior, se mociona: “Para que el Concejo Municipal
5 acuerde aprobar el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de
6 Escazú, con vigencia a partir de su aprobación, y se ordena su publicación en el Diario Oficial La
7 Gaceta”.

8
9 Chinchilla Miranda manifiesta que le solicitó a la señora Carmen Vázquez, Encargada del
10 Departamento de Recursos Humanos, que asistiera a la sesión de hoy con el propósito de que
11 evacuara cualquier consulta de los señores regidores y síndicos en relación con el reglamento en
12 discusión. El reglamento fue revisado exhaustivamente y se le entregó copia a los regidores
13 propietarios para que lo leyeran y presentaran cualquier observación al mismo, además solicita las
14 disculpas del caso porque se les entregó con muy poco tiempo.-

15
16 Fernández Saborío pregunta si se sometió a conocimiento y divulgación entre todos los miembros del
17 personal de esta Municipalidad.-

18
19 Chinchilla Miranda manifiesta que las jefaturas de la administración son los representantes de los
20 empleados y agrega a la vez que este reglamento no se sometió a consulta de la totalidad de los
21 funcionarios.- El presidente Municipal someta a votación la moción leída. **POR SEIS VOTOS A
22 FAVOR Y UNO EN CONTRA SE APRUEBA Y SE DECLARA EN FIRME.** (Fernández Saborío vota
23 negativamente”).

24
25 Extrayéndose del Acta transcrita, la total ausencia de los insumos necesarios para ensayar la
26 interpretación auténtica requerida.

27
28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29
30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ante la imposibilidad material de realizar la interpretación
31 auténtica solicitada mediante el oficio AL-551-2014 en conocimiento, en razón de no contar con los
32 insumos necesarios a dicho efecto; y tomando en cuenta que se trata de la disposición de fondos
33 públicos, por lo serio del asunto recomienda que se formalice consulta ante la Contraloría General de
34 la República, órgano constitucional que ostenta la competencia de dilucidar toda temática
35 concerniente a la Hacienda Pública, de manera que la decisión final cuente con tan calificado insumo.
36 Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

37
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 184 de la
39 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 29 de la Ley Orgánica
40 de la Contraloría General de la República; 2, 64, 65 y 66 del Código Municipal; el oficio AL-551-14
41 del Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-016-14
42 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
43 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Declinar la solicitud de interpretación auténtica de los
44 artículos 39 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú por
45 imposibilidad material de realizar la misma en razón de no contar con los insumos necesarios a dicho

1 efecto. **SEGUNDO:** Recomendar en cuanto a la aplicación integral del Decreto N° 38174-MTSS-H,
2 que se formalice consulta ante la Contraloría General de la República, órgano constitucional que
3 ostenta la competencia de dilucidar toda temática concerniente a la Hacienda Pública. Notifíquese
4 este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-016-14 al señor Alcalde Municipal para
5 lo de su cargo”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
11 Se aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-138-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11, 169 y 184 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
15 **Pública, 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 2,64, 65 y 66 del**
16 **Código Municipal; el oficio AL-551-14 del Despacho del Alcalde; y siguiendo las**
17 **recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-016-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
18 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
19 **PRIMERO: Declinar la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 39 y 41 del**
20 **Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú por imposibilidad material**
21 **de realizar la misma en razón de no contar con los insumos necesarios a dicho efecto.**
22 **SEGUNDO: Recomendar en cuanto a la aplicación integral del Decreto N° 38174-MTSS-H, que**
23 **se formalice consulta ante la Contraloría General de la República, órgano constitucional que**
24 **ostenta la competencia de dilucidar toda temática concerniente a la Hacienda Pública.**
25 **Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-016-14 al señor Alcalde**
26 **Municipal para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
29 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

30
31 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
32 indicada.

33
34 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales.**

35
36 Al ser las 8:30 horas del día jueves 15 de mayo de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la
37 asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GADAMUZ, ROSEMARIE
38 MAYNARD FERNANDEZ y DANIEL LANGLOIS HALUZA. Se procede a conocer de los
39 siguientes asuntos:

40
41 **Primero:** Se procede a la elección de la Coordinación y la Secretaría de la Comisión. Por unanimidad
42 se acuerda designar a la Regidora Ivonne Rodríguez Guadamuz como Coordinadora y a la Regidora
43 Rosemarie Maynard como Secretaria.

44
45 **Segundo:** Se acuerda fijar los días de reunión de la comisión para los terceros jueves de cada mes, a

1 las 8:30 a.m.

2

3 **Tercero:** Se recibe y conoce Oficio número AL-433-14 suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el
4 que en atención al acuerdo 46-14, en donde se solicita atender la denuncia planteada por el señor
5 Solean Mora, con respecto a contaminación con aceite quemado 300 metros al norte de la terminal de
6 buses de La Tapachula, traslada el Oficio PCA-2014-0169 del Proceso de Contraloría Ambiental, en
7 donde informa sobre la inspección realizada en el sitio.

8

9 En dicho informe se indica que se realizó inspección en los alrededores y en la empresa de
10 Transportes La Tapachula, pudiéndose determinar que la salida de algunas canaletas que forman parte
11 del sistema de recolección de residuos de aceite, se direccionan hacia una alcantarilla que desfoga en
12 la servidumbre de riego que los vecinos alegan.

13

14 Dentro de las acciones inmediatas y a seguir, se describe la solicitud al personal de la empresa para
15 que presenten documentación pertinente al Plan de manejo de residuos sólidos de la empresa, facturas
16 por traslado de aceites quemados y su disposición final y una nueva inspección en coordinación con
17 los encargados, para realizar una revisión exhaustiva del sistema de tratamiento de grasas y aceites y
18 realizar una prueba para verificar la salida a la alcantarilla de los aceites. Dicha inspección se
19 programó para el pasado 3 de abril.

20

21 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

22

23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50 y 169 de la
24 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del
25 Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del
26 señor Alcalde, se brinde un informe a este Concejo acerca de la inspección realizada el día 3 de abril
27 de 2014 en la empresa de Transportes La Tapachula, en relación con la denuncia sobre contaminación
28 con aceite quemado. Lo anterior de acuerdo al Oficio PCA-2014-0169 del Proceso de Contraloría
29 Ambiental. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
30 cargo”.

31

32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

34

35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
36 Se aprueba por unanimidad.

37

38 **ACUERDO AC-139-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11, 50 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
40 **13 inciso a) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Solicitar a la Administración
41 Municipal, en la persona del señor Alcalde, se brinde un informe a este Concejo acerca de la
42 inspección realizada el día 3 de abril de 2014 en la empresa de Transportes La Tapachula, en
43 relación con la denuncia sobre contaminación con aceite quemado. Lo anterior de acuerdo al
44 Oficio PCA-2014-0169 del Proceso de Contraloría Ambiental. Comuníquese este acuerdo al
45 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO****

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las ocho horas con cincuenta y
4 cinco minutos del mismo día arriba indicado.

5
6 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

7
8 Al ser las 16 horas del miércoles 14 de mayo del 2014, se inicia la sesión de esta Comisión
9 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
10 **Y PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Se encuentran presentes el señor
11 Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL** y la Licda. Bernardita Jiménez Martínez,
12 **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO.**

13
14 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute las mociones presentadas por la regidora Rosmarie Maynard
15 Fernández. La primera moción solicita a la Administración Municipal presentar un informe detallado
16 de los egresos que se han realizado para la contratación de servicios de catering service indicando las
17 actividades uso de ese servicio, correspondiente a los años 2013 y 2014. La segunda moción solicita
18 un informe con cuadro comparativo de todos los egresos realizados por la Municipalidad de los
19 últimos cinco años referentes a las actividades de “Domingos Embrujados” y “Barrios para
20 convivir”, incluyendo los gastos ejecutados en horas extras de los funcionarios (as), juegos de
21 pólvora y costo de los grupos musicales, desglosados forma individual por año desde 2009. Dicha
22 información se solicita sea entrega dentro del plazo de Ley establecido. El señor Arnoldo Barahona
23 manifiesta que debido al plazo establecido de entrega de esa información y en detrimento al servicio
24 que la Administración debe prestar al usuario interno y externo, su Despacho solicitó un dictamen al
25 Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad sobre el cumplimiento de la presentación de la
26 información solicitada en dichas mociones, por lo que una vez se obtenga la respuesta se les hará de
27 conocimiento a los regidores de la Comisión de Hacienda para que valoren la aprobación o
28 improbación de las mociones presentadas.

29
30 Una vez analizada y discutida las mociones presentadas por la Regidora Rosmarie Maynard, la
31 Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

32
33 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política,
34 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 62 del Código Municipal, 2, 3, Y 13
35 del Código Municipal solicitar a la Administración, en la figura del Señor Alcalde Municipal
36 presentar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la respuesta del dictamen legal referente a la
37 obligatoriedad en la presentación de la información solicitada mediante las mociones presentadas por
38 la regidora Rosemarie Maynard Fernández referente a los egresos realizados para sufragar las
39 actividades de “Domingos Embrujados y “Barrios para convivir”, incluyendo el detalle de todos los
40 gastos de catering service. **SEGUNDO:** Aplazar la aprobación o improbación de las mociones
41 presentadas hasta tanto se analice el dictamen legal solicitado a la Administración”.

42
43 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que le causó total extrañeza el dictamen de la Comisión
44 de Hacienda y Presupuesto, porque lo que se está solicitando en un informe sobre gastos públicos.
45 Acota que en las consideraciones del dictamen se habla del plazo y de no descuidar los servicios a los

1 usuarios internos y externos, pero propiamente en la moción se dice que el dictamen se está pidiendo
2 en razón de determinar la obligatoriedad de rendir los informes que se solicitan en las mociones.
3 Indica que hay un principio constitucional en cuanto al acceso a la información de las instituciones
4 públicas y si lo que se quería era una ampliación del plazo, se hubiera solicitado de esa manera.
5 Considera que al solicitar un dictamen legal, lo que se deduce es que no se va a dar la información,
6 porque habrá que esperar a que el Proceso de Asuntos Jurídicos emita el dictamen, se traslade a la
7 Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Hacienda y Presupuesto resuelva. Manifiesta
8 que nunca se ha dado esto cuando se ha solicitado un informe, por lo que no entienden de dónde sale
9 esa moción en ese sentido.

10
11 La regidora Amalia Montero consulta al Alcalde cuál es la razón de pasar esto al Proceso de Asuntos
12 Jurídicos, en lugar de ser transparente y presentar lo que se está presentando en la moción.

13
14 El Alcalde Municipal solicita que se le haga la consulta por escrito y él responderá de la misma
15 manera.

16
17 La regidora Amalia Montero manifiesta que lo que ella está diciendo queda grabado, que es lo mismo
18 que si se lo pidiera por escrito. Reitera su consulta respecto a la negativa del Alcalde.

19
20 El Alcalde Municipal reitera su solicitud de que la consulta se haga por escrito.

21
22 La regidora Amalia Montero califica como una falta de respeto hacia los miembros de este Concejo el
23 que el Alcalde se niegue a responder algo tan sencillo como explicar la razón por la que quiere que
24 esto se pase al Proceso de Asuntos Jurídicos.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
27 cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia
28 Montero y Rosemarie Maynard.

29
30 **ACUERDO AC-140-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en los artículos 11 y**
31 **170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo**
32 **62 del Código Municipal, 2, 3, Y 13 del Código Municipal solicitar a la Administración, en la**
33 **figura del Señor Alcalde Municipal presentar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la**
34 **respuesta del dictamen legal referente a la obligatoriedad en la presentación de la información**
35 **solicitada mediante las mociones presentadas por la regidora Rosemarie Maynard Fernández**
36 **referente a los egresos realizados para sufragar las actividades de “Domingos Embrujados y**
37 **“Barrios para convivir”, incluyendo el detalle de todos los gastos de catering service.**
38 **SEGUNDO: Aplazar la aprobación o improbación de las mociones presentadas hasta tanto se**
39 **analice el dictamen legal solicitado a la Administración”.** ACUERDO FIRME

40
41 La regidora Rosemarie Maynard señala que en el informe se indica que el Alcalde ya hizo la solicitud
42 del dictamen al Proceso de Asuntos Jurídicos y consulta al Alcalde en cuánto tiempo se podría tener
43 el dictamen.

44
45 El Alcalde Municipal manifiesta que tiene que revisar el volumen de trabajo.

1
2 La regidora Rosemarie Maynard advierte que dará un plazo prudencial y si no tendrá que utilizar los
3 medios legales para solicitar la información y reitera que hay un principio constitucional de acceso a
4 la información. Considera grave que no se vea un asunto en una comisión hasta que el señor Alcalde
5 intervenga, lo mismo que cuando se solicitó la dispensa de trámite de comisión de estas mociones y
6 no se hizo, precisamente porque el Alcalde dijo que no se dispensara, y ahora se atrasa la resolución
7 de este asunto. Recuerda que hace un año ella solicitó un dictamen del Proceso de Asuntos Jurídicos
8 sobre la procedencia o no de entregar menciones honoríficas, para remitirlo a la Procuraduría General
9 de la República y aún lo está esperando. Manifiesta que espera que en este caso no se dé la misma
10 situación.

11
12 El regidor Pedro Toledo acota que el informe es muy claro y si se tiene alguna duda se puede aclarar
13 leyendo el informe. Manifiesta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto es responsable y para dar
14 un criterio tiene que respaldarse legalmente. Manifiesta que él no va a permitir posiciones de presión
15 amenazantes por parte de la regidora Maynard para intimidar a la comisión.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon
19 Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard y el regidor Daniel Langlois.

20
21 El punto de esta acta fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

22
23 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

24
25 No se presentan informes.

26
27 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

28
29 El regidor Marcelo Azúa señala que en el informe anterior del Alcalde, dentro de las actividades de la
30 Alcaldía se menciona un asunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en relación con
31 un concurso para el parque de San Antonio.

32
33 El Alcalde Municipal comenta que en algún momento la Ing. Sandra Blanco hizo una visita y se
34 conversó algo al respecto, pero tendría que solicitarle a ella que le suministre la información.

35
36 El regidor Marcelo Azúa señala que hoy un vecino del cantón le mencionaba el problema vial que
37 hay en la calle del Colegio Blue Valley, que tiene anchos muy poco uniformes y donde
38 constantemente hay vehículos parqueados que alteran el tránsito normal y se genera una situación
39 totalmente inmanejable, especialmente a la hora de entrada y salida del colegio. Manifiesta que tiene
40 entendido que se estaba hablando de mover unos postes y que la Administración ya había hecho
41 alguna gestión con el MOPT. Entiende que la Municipalidad no tiene competencia en materia de
42 tránsito, pero considera que la Municipalidad podría hacer alguna gestión para que los vecinos vean
43 que se está atendiendo su asunto.

44
45 La regidora Amalia Montero consulta sobre el estado del proyecto de parquímetros.

1
2 El Alcalde Municipal manifiesta que va a solicitar un informe a la Licda. Maritza Rojas, quien está a
3 cargo del proyecto.

4
5 La regidora Amalia Montero comenta que la calle que va de la panadería Samuelito hacia el norte
6 está totalmente tomada a ambos lados por los taxis informales y nadie hace nada al respecto.
7 Manifiesta que lo denuncia para que se haga algo al respecto.

8
9 El Alcalde Municipal solicita al Lic. José Rodolfo Ibarra que traslade el asunto al MOPT.

10
11 El regidor Ricardo Marín indica que en el informe de la Comisión de Asuntos Ambientales
12 presentado hoy, se habla de un lugar donde posiblemente hay contaminación. Comenta que años atrás
13 la Municipalidad de Escazú en algunos procesos hacía estudios sónicos, pero resultaba que ese
14 estudio no valía ante los juzgados u otras instancias, porque la Municipalidad no era la que tenía la
15 competencia para medir ese tipo de contaminación. En el tema del agua, apunta que durante años ha
16 escuchado que se le atañe la responsabilidad a la Municipalidad; sin embargo, ha estado leyendo
17 varios documentos y leyes, como la Ley General de Salud, en los que se establece claramente que es
18 una competencia del Ministerio de Salud. Señala que aunque la Municipalidad tenga las mejores
19 intenciones de tratar de involucrarse y tratar de buscar soluciones, se le termina haciendo el trabajo a
20 los ministerios y las personas terminan acusando a las municipalidades. Añade que en un plan que se
21 aprobó al 2018, se le daba una competencia en el tratamiento de las aguas residuales al Instituto
22 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, razón por la cual desde hace varios años ese instituto
23 se viene metiendo en el tema del alcantarillado sanitario. Señala que el Estado es consciente de que
24 una Municipalidad tiene recursos muy limitados paara resolver problemáticas tan grandes como estas,
25 y entonces genera mecanismos para tratar de resolverlos y por es involucra a instituciones como el
26 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud. Acota que si bien la
27 Municipalidad quiere resolver los temas, también tiene que ver cómo se hace para que las
28 instituciones del Estado que son responsables directas de esos temas, ejerzan su rol de ente rector,
29 porque de lo contrario se va a seguir viendo a las municipalidades como las culpables de todo,
30 cuando hay entes superiores que tienen una competencia directa emanada por leyes y reglamentos.

31
32 La regidora Rosemarie Maynard señala que en el caso puntual al que se refiere el informe de la
33 Comisión de Asuntos Ambientales, aparentemente está involucrada la empresa de autobuses La
34 Tapachula, con la que la Municipalidad tiene buena relación. Menciona que se hizo una inspección y
35 se determinó que efectivamente los residuos van a la alcantarilla y se quedó en hacer otra inspección
36 posterior en abril con funcionarios de más alto nivel de La Tapachula, conjuntamente con la
37 Contraloría Ambiental, por lo que se está solicitando un informe para dar respuesta a la persona que
38 planteó la denuncia. Indica que el regidor Marín tiene razón en cuanto a que hay competencias
39 delimitadas por ley, pero en el caso de esta Municipalidad la Contraloría Ambiental atiende el asunto
40 e interpone la denuncia ante la instancia que corresponda o coordina con el Ministerio de Salud.
41 Acota que hay muchas instituciones a nivel del Estado que tienen la competencia pero no la ejercen
42 adecuadamente, por lo que no hay nada de malo en que la Contraloría Ambiental se convierta en una
43 instancia a la que los vecinos y vecinas puedan acudir en estos casos, porque es conocido que el
44 trámite ante el Ministerio de Salud es un verdadero calvario. Considera que una buena coordinación
45 entre la Municipalidad y el Ministerio a nivel local, puede contribuir a que las cosas se hagan más

1 eficientemente.

2

3 El regidor Ricardo Marín apunta que en la Ley General de Salud hay un artículo que habla de que al
4 ser una competencia del Ministerio de Salud, este tiene la potestad de ir a los lugares a hacer la
5 inspección e inclusive pena con cárcel el hecho de no permitir a un funcionario de ese Ministerio el
6 ingreso al lugar. Añade que por otro lado dice que como los estudios para determinar la
7 contaminación tienen un costo y requieren de profesionales expertos en la materia, el Ministerio tiene
8 la potestad de valorar cuál es el costo del estudio que se requiere y lo tiene que pagar la persona.
9 Apunta que el Ministerio o cualquier ente rector del país, no puede esquivar su responsabilidad de
10 hacerlo, porque la ley establece mecanismos para costear los estudios. Manifiesta que lo que le
11 preocupa en el caso de las denuncias que se plantean ante la Municipalidad y que se deben trasladar a
12 otro ente, cuando las soluciones no se dan, a quien se cuestiona es a la Municipalidad. Señala que no
13 se está refiriendo a casos puntuales, sino que su intención es reflexionar sobre cómo hacer para
14 realmente sentar un precedente y que no terminen siendo las municipalidades las responsables de
15 todo, sino que esos entes que tienen las herramientas ejerzan las competencias que les han sido dadas
16 por ley. Acota que al final será responsabilidad de ellos si hacen o no hacen su trabajo, pero las
17 municipalidades no pueden asumir la responsabilidad por ellos, pero sí pueden hacerlos ejercer esa
18 potestad, porque de lo contrario las municipalidades siempre se van a seguir viendo como las que no
19 hacen cumplir la ley.

20

21 El regidor Marcelo Azúa indica que el tema que trae el regidor Marín ha sido recurrente durante
22 muchos años en esta Municipalidad. Señala que si bien las competencias están muy bien definidas,
23 sobre todo en materia de salud la denuncia de un vecino por lo general representa la afectación no
24 sólo a ese vecino, sino a un grupo o a una comunidad. Acota que el problema de enfrentarse como
25 ciudadano ante la burocracia, es que no tienen tiempo ni conocimiento y muchas veces no manejan
26 bien la materia. Acota que de alguna forma la Municipalidad tiene la responsabilidad de representar
27 los intereses de la comunidad ante las instituciones del Estado. Indica que si bien la competencia en
28 última instancia no es de la Municipalidad, sí se debe ejercer la representación de los ciudadanos
29 frente al órgano rector. Considera que con una buena comunicación y con una buena aceptación
30 desde el momento en que se recibe la denuncia, la Municipalidad puede establecer claramente al
31 ciudadano cuáles son sus competencias y hasta dónde puede llegar. Añade que el asumir algunos de
32 esos servicios corresponde a la visión que se está teniendo de descentralización. Manifiesta que hay
33 muchas cosas que aunque no se quiera, la realidad está obligando a las municipalidades a asumirlas, y
34 es por eso que se invierten mil millones de colones en la Policía Municipal, aunque el tema no es
35 competencia directa de la Municipalidad, y así en muchas otras cuestiones que la Municipalidad ha
36 tenido que asumir como gobierno local. En cuanto al tema de la contaminación sónica, no recuerda
37 bien si en la Municipalidad de San José o en la Municipalidad de Belén, ya la Policía Municipal, por
38 efecto de patentes municipales, tenía la capacidad de hacer esas mediciones. Indica que se quiera o
39 no, ese es el proceso de evolución de los servicios que están prestando las municipalidades y cada vez
40 se necesita estar mejor preparados. Añade que la comunidad de Escazú es muy exigente en ese
41 sentido, por lo que es necesario tener la logística adecuada para trasladar la denuncia a quien
42 corresponda en forma oportuna y eficaz y representar a los vecinos ante los órganos del Estado.

43

44 El regidor Daniel Langlois indica que esta denuncia ingresó a la correspondencia del Concejo y se
45 trasladó a la Comisión de Asuntos Ambientales y entonces se ayudó a ese ciudadano escaazuco a

1 obtener una respuesta. Acota que tanto en la página del Concejo como de la Municipalidad se han
2 planteado muchas cosas en las que las personas hacen responsables al Concejo, al Alcalde o a los
3 funcionarios municipales, por cuestiones que tienen que ver con otras instituciones. Señala que
4 muchas veces el Lic. Ibarra ha dirigido a las personas a los lugares donde tienen que poner la
5 denuncia y también muchas veces se han dirigido a comisiones del Concejo para poder ayudar a las
6 personas. Por otra parte, señala que no recibió el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
7 y solicita que toda documentación se le remita al correo de *yahoo* y se confirme que lo haya recibido,
8 porque no es la primera vez que esto le sucede. Acota que en ocasiones no se remiten los documentos
9 con anterioridad, por lo que hace un recordatorio en ese sentido. Solicita que las comisiones informe
10 a la Secretaría Municipal de sus horarios de reuniones.

11
12 La Secretaria de Actas solicita que también se informe quiénes son los coordinadores, para la entrega
13 de correspondencia.

14
15 El Presidente Municipal manifiesta que el día de hoy no se va satisfecho, porque pese a cualquier
16 razón o a cualquier improvisación, hoy se le falló a un grupo con el que se debería ser solidarios y
17 que no tiene culpa de los defectos que se tengan aquí.

18
19 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con
20 doce minutos.

21

22

23

24

25

26 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
27 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

28

29 *hecho por: hpcs*